

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32239

Mendoza, Lunes 25 de Noviembre de 2024

Normas: 24 - Edictos: 250

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>24</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>33</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>61</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>70</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>74</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>96</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>101</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>107</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>108</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>113</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>114</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2233

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06119522-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor JUAN ROBERTO AVILA CALDERON, D.N.I. N° 27.916.798 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Artículo 31 de la Ley N° 9497, para lo tramitado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 410/2024 y el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023.

Que el señor AVILA revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) y subroga un cargo de CLASE 011 Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) del mencionado Ministerio conforme surge de los órdenes 3 y 23.

Que en los órdenes 7, 24, 29 y 30 rolan el cálculo del costo que demandará lo tramitado, el detalle de la economía a utilizar y la norma respaldatoria de la misma (Resolución N° 95-2024).

Que en orden 12 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en el orden 32 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 40 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 36.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículos 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Artículos 9º, 10 y 15 del Decreto – Acuerdo N° 410/24; Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor JUAN ROBERTO AVILA CALDERON, D.N.I. N° 27.916.798, C.U.I.L. N° 20-27916798-9, Legajo N° 27916798001.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64º de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: O51131-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O51265.

Artículo 3º - Autorícese a pagar el Suplemento autorizado por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 4º - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2291

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08173470- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. María Mercedes Rus y el Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Marcelo D'Agostino Dillón han sido citados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para participar en las reuniones de trabajo de oficio durante el próximo período de sesiones. Estas reuniones se llevarán a cabo en la sede de la Organización de los Estados Americanos, ubicada en 1889 F Street NW, Washington, DC.;

Que en orden 03 mediante nota la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. María Mercedes Rus y el Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Marcelo D'Agostino Dillón expresan: "...solicitamos autorización para realizar un viaje a Washington, D.C., Estados Unidos, para asistir a la reunión sobre medidas cautelares: MC-35-14 - Complejos Penitenciarios Almafuerte y San Felipe. Esta reunión se celebrará el 13 de noviembre del presente año, a partir de las 12 p.m. hora local de Washington, D.C..."

Que en órdenes 12 y 13 se acompañan formularios con carácter de declaración jurada, de conformidad al Anexo I del Decreto N° 1717/16;

Que los días previstos para el viaje y la estancia en Estados Unidos son del 11 al 17 de noviembre, considerando escalas y tiempos de espera en aeropuertos;

Que el Decreto Acuerdo N° 1717/16 (Art. 30), reglamentario de viáticos, establece que las misiones al exterior serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previa consideración y autorización del Señor Gobernador, requisito cumplido en orden 06;

Que el Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Marcelo D'Agostino Dillón quedará comprendido en lo dispuesto en el artículo 37 del mencionado decreto;

Que en orden 09 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...esta Asesoría Letrada entiende que NO EXISTEN OBJECIONES LEGALES correspondiendo la emisión de Decreto del Poder Ejecutivo de AUTORIZACION del viaje y los viáticos solicitados, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto N° 1717/16."

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 1717/16 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la provincia, con destino a la ciudad de Washington, desde el día 11 y hasta el 17 de noviembre de 2024, a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. María Mercedes Rus y al Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Marcelo D'Agostino Dillón, a fin de asistir a la reunión sobre medidas cautelares: MC-35-14 - Complejos Penitenciarios Almafuerte y San Felipe.

Artículo 2°- Asígnense los viáticos correspondientes a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. María Mercedes Rus y al Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Marcelo D'Agostino Dillón, de conformidad al Art. 37 del Decreto N° 1717/16 para la misión al exterior.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARIA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2417

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto la necesidad de reglamentar la Ley N° 9587, modificatoria de la Ley N° 9024 Ley Provincial de Seguridad Vial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 9587 establece que corresponde a la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial la reglamentación de dicha norma legal;

Que a los efectos de reglamentar las modificaciones establecidas por la Ley N° 9587 a la Ley N° 9024, la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial propone la modificación del Anexo II del Decreto N° 326/18, reglamentario de esta última;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 9º del Decreto N° 326/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º - Respecto de Licencia Nacional de Conducir regulada por el Art. 22º, 22 bis y 22 ter, de la Ley N° 9024, se estará a lo dispuesto por el Anexo II del presente reglamento”.

Artículo 2º- Modifíquese el ANEXO II del Decreto N° 326/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR

1- CARACTERÍSTICAS.

La Licencia Nacional de Conducir deberá:

a) Ser otorgada por la autoridad jurisdiccional del domicilio real del solicitante. El domicilio del solicitante deberá ser acreditado mediante Documento Nacional de Identidad físico o digital, o con la constancia del D.N.I en trámite, expedido por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, acompañada de un recibo de servicio a su nombre donde conste el domicilio denunciado. En todos los casos se deberá dejar copia de la documentación presentada a los efectos de acreditar el domicilio del solicitante.

Sólo se podrá otorgar una (1) Licencia Nacional de Conducir por persona, detallando expresamente las clases habilitadas.

b) Ser extendida en un documento diseñado como modelo único de Licencia Nacional de Conducir por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

c) Ser otorgadas a los conductores no profesionales de hasta sesenta y cinco (65) años de edad con validez temporal máxima de DIEZ (10) años, con excepción de aquellos conductores condenados por delitos vinculados a la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor tipificados en el Código Penal en las artículos 84 bis, 94 bis y 193 bis, de los conductores reiterantes de la infracción del Artículo 52 inciso 7 de la Ley N° 9024 y de los conductores reiterantes de la contravención del Artículo 67 bis de la Ley N° 9099, a los cuales se les otorgará por plazo de cinco (5) años.

Las personas entre los dieciocho (18) y sesenta y cinco (65) años de edad podrán ser habilitadas por el máximo que establece la Ley para acceder a las licencias para conductores no profesionales.

d) Las licencias que se otorguen a conductores principiantes se entregarán junto con dos letreros de fondo verde con letras blancas, de treinta (30) por quince (15) centímetros de tamaño con la leyenda "principiante" con todas sus letras mayúsculas, los cuales deberán ser exhibidos obligatoriamente al conducir en la parte inferior del parabrisas y en la luneta del vehículo durante los primeros seis meses contados desde la fecha de expedición de la licencia.

e) La vigencia de la Licencia de Conducir para conductores no profesionales de mas de sesenta y cinco (65) años de edad será de cinco (5) años. En caso de renovación no será necesario rendir examen de manejo, salvo expresa indicación médica .

f) La vigencia de la Licencia Nacional de Conducir para conductores no profesionales de más de setenta y cinco (75) años de edad será de tres (3) años. En caso de renovación no será necesario rendir examen de manejo, salvo expresa indicación médica.

## 2- REQUISITOS.

Será válida la Licencia Nacional de Conducir otorgada por los organismos autorizados, previo informe de los Registros Nacional y Provincial de Antecedentes de Tránsito, y el que deberá corroborar que el aspirante a obtener una licencia no haya sido inhabilitado en otra jurisdicción, y todo otro dato que suministre el Registro Nacional de Licencias de Conducir. El aspirante a obtener la Licencia Nacional de Conducir deberá tener canceladas las actas de infracciones a la Ley N° 9024 o un plan de pagos actualizado.

a) Los exámenes establecidos en el presente artículo son de carácter eliminatorio y se realizarán en el orden del mismo. Los reprobados en los exámenes teórico y/o práctico, no podrán volver a rendirlos antes de los quince (15) días.

a.1.- Aquellas personas que no sepan leer y escribir el idioma nacional, podrán rendir los exámenes en algunos de los idiomas en que se encuentre disponible.

a.2.- La declaración jurada comprenderá las afecciones físicas; traumatismos, cardiológicas, neurológicas, psicopatológicas y sensoriales que padezca o haya padecido el interesado.

a.3.- Los exámenes de aptitud psico-física serán realizados exclusivamente por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir o por prestadores de servicios médicos previa autorización y firma de un convenio con el Municipio.

Los exámenes de aptitud psico-física serán realizados por el profesional médico de conformidad con los baremos médicos que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial. En todos los casos, los exámenes estarán certificados en el formulario único de trámite, que la Agencia Nacional de Seguridad Vial diseñará y se ajustarán al procedimiento y criterios médicos de aptitud psicológica, neurológica, sensorial y física que practicarán profesionales especialistas en cada área en particular. En el caso en que se utilicen medios de examen electrónicos para la asistencia de los médicos intervinientes, los mismos deberán estar previamente registrados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial o por el organismo que esta designe. En todos los casos la información deberá ser archivada como mínimo hasta la siguiente renovación de la Licencia Nacional de Conducir.

a.4.- La Agencia Nacional de Seguridad Vial establecerá los contenidos básicos sobre los que se basarán los exámenes teóricos.

a.5.- La Agencia Nacional de Seguridad Vial establecerá los contenidos básicos sobre los que se basará el examen teórico-práctico sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento y el instrumental.

a.6.- El examen de aptitud conductiva requerirá idoneidad en la conducción, reacciones y defensas ante imprevistos, detención y arranque en pendientes y estacionamiento. Debe realizarse en un vehículo correspondiente a la clase de licencia solicitada, que además cumpla con todas las prescripciones legales de seguridad y documentación.

## 3- CONTENIDO DE LA LICENCIA.

La Licencia Nacional de Conducir deberá contener:

a) Número en coincidencia con el Documento Nacional de Identidad del titular.

b) Domicilio que deberá coincidir con el consignado en el Documento Nacional de Identidad.

c) Clase de licencia, especificando tipos de vehículos que lo habilita a conducir.

d) Prótesis que deba usar el titular, en su caso, o condiciones impuestas al mismo para conducir. A su pedido se incluirá la advertencia sobre alergia a medicamentos u otras similares, previamente informada en la declaración jurada de afecciones físicas, cardiológicas, neurológicas, psicopatológicas y/o sensoriales que padezca o haya padecido el interesado.

e) Fechas de otorgamiento y vencimiento e identificación del funcionario y Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir que la expide.

f) Grupo sanguíneo. A los efectos de la presente y sin perjuicio de la Ley de Sangre N° 22.990, será válida la declaración del solicitante ante la autoridad que expide la licencia.

Deberá darse absoluta prioridad y urgencia a la comunicación de los datos pertinentes al REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DEL TRANSITO en el caso de aspirantes rechazados o suspendidos.

#### 4- CLASES DE LICENCIAS.

Las clases de Licencia Nacional de Conducir que se expidan serán aquellas establecidas por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto del PEN N° 779/95, reglamentario de la misma, sus normas modificatorias y complementarias.

#### 5- HABILITACIONES ESPECIALES.

Se otorgarán habilitaciones especiales para conducir en el territorio nacional, bajo la modalidad que determine la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a extranjeros, sean residentes permanentes, temporarios o transitorios de acuerdo a lo previsto en los convenios internacionales, y para los diplomáticos, previa acreditación de tal función por parte de la Cancillería Argentina. Las mismas deberán incluirse en la Licencia Nacional de Conducir junto a la categoría que habilitan.

#### 6- MENORES.

Las edades mínimas establecidas en la Ley N° 9024 no tienen excepciones y no pueden modificarse.

#### 7- SUSPENSIÓN.

Se deberá suspender la Licencia Nacional de Conducir cuando se compruebe que la condición psicofísica actual del titular de la misma resulta inadecuada para conducir un vehículo.

El ex-titular puede solicitar la renovación de la Licencia Nacional de Conducir, debiendo aprobar los nuevos exámenes requeridos.

#### 8- CONDICIONES ESPECIALES: CONDUCTORES PROFESIONALES.

a) Los titulares de Licencia Nacional de Conducir de las Clases C, D y E, según Ley N° 24.449, tendrán el carácter de conductores profesionales. Para que le sean expedidas estas licencias deberán haber obtenido la de clase B por lo menos un año antes de la solicitud de las mismas, con excepción del personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumpla funciones de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza o quien en el futuro la reemplace. Ante estos casos, las autoridades del Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir, deberán proceder según lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 326/18.

b) Las personas con edades comprendidas entre los veintiún (21) y cuarenta y cinco (45) años que requieran licencias de las Clases C, D, y E, según Ley N° 24.449, podrán ser habilitadas por dos (2) años de vigencia. Su renovación se otorgará por igual período en caso de aprobar el examen psicofísico, caso contrario, se podrá otorgar la misma por un período menor de acuerdo a lo indicado en el informe del

examen psicofísico.

c) Las personas con edades comprendidas entre los cuarenta y seis (46) y sesenta y cinco (65) años podrán acceder a las Clases C, D y E, según Ley N° 24.449, por un (1) año de vigencia. Su renovación se otorgará por igual período sólo en caso que aprueben el examen psicofísico, caso contrario, se podrá otorgar la misma por un período menor de acuerdo a lo indicado en el informe del examen psicofísico.

d) El conductor profesional también tendrá el carácter de principiante, cuando obtenga por primera vez una habilitación de esta categoría, en las mismas condiciones y plazo que para las clases no profesionales.

e) Debe denegarse la habilitación de clase D, según Ley N° 24.449, para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la Autoridad Concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores.

f) La habilitación profesional para personas con discapacidad se otorgará bajo las mismas condiciones, exigencias y exámenes que se le exigen a cualquier aspirante. El vehículo debe tener la identificación y adaptaciones que correspondan.

#### 9- CONSIDERACIONES GENERALES DEL ANEXO.

Para todas las situaciones no contempladas expresamente en el presente reglamento se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificada por Ley N° 26.363, Título III, Capítulo I, Artículo 11, con la reserva del inc. b) y c) que para la Provincia de Mendoza será de "dieciocho (18) años de edad", y al Capítulo II, Artículos 13 al 20, con las particularidades detalladas en los Artículos 22, 22 bis y ter de la Ley N° 9024, y del Decreto del PEN N° 779/95 y sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3- El presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 2413

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-08497753-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

Considerando:

Que en fecha 26 de setiembre de 2024 se suscribió el Contrato de FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA entre las Municipalidades de General Alvear y San Rafael y Mendoza Fiduciaria S.A.;

Que la finalidad del mencionado contrato consiste en la administración del patrimonio fideicomitido, a los efectos de favorecer a los habitantes y las actividades que se desarrollan en la Provincia de Mendoza, con particular énfasis en el apoyo de acciones tendientes a prevenir o mitigar contingencias climáticas adversas, tales como la contratación de entidades que brinden Servicios de Operación de Sistema de Mitigación Activa del Riesgo de Granizo, a efectivizarse en el Oasis productivo de los departamentos de General Alvear y de San Rafael, así como de los departamentos que en un futuro pudiesen adherir al fideicomiso;

Que conforme lo establecido en el ARTICULO TERCERO punto 1 del contrato de fideicomiso, los municipios realizarán un aporte total por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES (\$2.590.000.000) para atender a las operaciones convenidas.

Que en Orden 8 obra nota de la Directora General de Administración del Ministerio de Producción, en la cual se expresa la importancia de acompañar el esfuerzo conjunto de los vecinos y los municipios de General Alvear y San Rafael, en la prevención y mitigación de los daños que puedan provocar factores climáticos o meteorológicos en la producción y/o la capacidad de producción agrícola que pudieran afectar a las comunidades rurales y reducir la vulnerabilidad para eventos futuros;

Que el Artículo Tercero Punto 2 de la manda fiduciaria establece que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes de los fiduciantes o personas físicas o entidades públicas o privadas sin necesidad de modificar dicho contrato;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley N° 9497, el Artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte complementario al FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 1.800.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución de acciones tendientes a prevenir o mitigar contingencias climáticas adversas en el Oasis productivo de los departamentos de General Alvear y San Rafael, el cual se hará efectivo una vez adjudicadas y perfeccionadas las contrataciones previstas para cumplir el objeto de dicho Fideicomiso.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO VARGAS**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 791

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02938313-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se investiga la comisión de presuntos hechos delictivos acontecidos en el Estadio Mundialista Malvinas Argentinas, ocurridos en un espectáculo deportivo el 8 de abril de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 obra nota de la Subsecretaría de Deportes solicitando se inicien las acciones judiciales correspondientes, en virtud de los hechos de público conocimiento, ocurridos en el partido de Primera División de la Liga Profesional de Fútbol, realizado el 8 de abril de 2024, entre el Club Atlético Godoy Cruz Antonio Tomba vs. Club Atlético Sarmiento, en donde se ocasionaron graves daños a bienes de dominio público;

Que en orden 5 obra constancia de denuncia formulada por el Sr. Subsecretario de Deportes Carlos Federico Chiapetta Menendez, originando el expediente N° P-42159/24;

Que resulta pertinente y oportuna la constitución de la Provincia de Mendoza por intermedio de la Asesoría de Gobierno en querellante particular, a fin de ser tenida como parte en el proceso para acreditar el hecho delictuoso y la responsabilidad penal de los imputados (Arts. 10, 103 y ccs. del Código Procesal Penal);

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que en representación de la Provincia y con la debida intervención del Sr. Fiscal de Estado (Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza) comparezca y proceda a constituirse en querellante particular en el proceso penal seguido en autos P-42159/24, caratulados "Fiscal c/GONZALO LIONEL LOPEZ, CARLA DANIELA AGUILERA MALDONADO, JUAN PABLO IBARRA DIAZ, ALEXIS EXEQUIEL BAEZ MOLINA, MATIAS ALEJANDRO ECHEGARAY, MAURICIO ANDRES ORTIZ OLIVERA y alrededor de cien personas más (Autores NN no identificados a la altura de la presente investigación)p/", originario de la UNIDAD FISCAL N° 28-UF1 DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, DELITOS CONTRA LOS ANIMALES Y DELITOS NO ESPECIALIZADOS.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 887

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00679513-GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja el Suplemento por Subrogancia de Da. MILENA RUTH FALCON, otorgado por Decreto N° 1180/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1180/23, adjunto en orden 02, se le asignaron funciones de Jefe de Departamento Nivel II y se incorporó a la agente Milena Ruth Falcon en el Suplemento por Subrogancia de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Unidad Organizativa 18 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra regulado por el Art. 37 de la Ley N° 7897 que indica: "El Suplemento por Subrogancia se liquidará al personal al que se le haya asignado funciones transitorias correspondientes a cargos de los tramos de supervisión y superior, durante su interinato o reemplazo";

Que en orden 03 se informan las funciones desempeñadas por la Agente MILENA RUTH FALCON, DNI N° 24.339.753, en virtud de la Disposición Interna N° 02/2024 del Director del Hospital "Arturo Illia", que se agrega en orden 12, mediante la cual se le asignan funciones administrativas de carga de datos en el sector de Estadística del citado nosocomio;

Que en orden 13 obra nota de la Administradora del Hospital "Arturo Illia" informando que la agente MILENA RUTH FALCON, no cumple las funciones de supervisión que dieron origen al Suplemento por Subrogancia;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 07, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 17 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por finalizada la asignación de funciones e incorporación en el Suplemento por Subrogancia, de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento Nivel II – Unidad Organizativa 18 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, dispuesta por Decreto N° 1180/23, de la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-06 – Jefa de Sección. Percibe Suplemento por zona del 25% y Adicional Mayor Dedicación del 50%.

Da. MILENA RUTH FALCON, clase 1975, DNI N° 24.339.753, CUIL N° 27-24339753-2.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5993

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2023-09979319-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la renuncia presentada por la señora Norma Isabel Molinar;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota presentada por la señora Norma Isabel Molinar, informando su renuncia a sus funciones como Consejera del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, a partir del 28 de diciembre de 2023;

Que es dable destacar la labor desarrollada por la Profesora Norma Isabel Molinar, a favor de la Administración;

Que no existe impedimento legal para proceder a la aceptación de la renuncia elevada oportunamente;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada a partir del 28 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora NORMA ISABEL MOLINAR; DNI N° 11.116.212, como Consejera del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 5994

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2023-09979547-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la renuncia presentada por la señora María Laura Abraham;

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola nota presentada por la señora María Laura Abraham, informando su renuncia a sus funciones como Consejera del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, a partir del 15 de julio de 2023;

Que es dable destacar la labor desarrollada por la Profesora María Laura Abraham, a favor de la Administración;

Que no existe impedimento legal para proceder a la aceptación de la renuncia elevada oportunamente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada a partir del 15 de julio de 2023, la renuncia presentada por la Profesora MARÍA LAURA ABRAHAM; DNI N° 10.476.900, como Consejera del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 5996

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-04558423-GDEMZA-GOBIERNO, en el que se tramita la renuncia presentada por la señora Hilda Noemí Crowe;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota presentada por la señora Hilda Noemí Crowe, informando el Cese de sus funciones como Consejera del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, a partir del 31 de julio de 2024;

Que es dable destacar la labor desarrollada por la Profesora Hilda Noemí Crowe, a favor de la Administración;

Que no existe impedimento legal para proceder a la aceptación de la renuncia elevada oportunamente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada a partir del 31 de julio de 2024, la renuncia presentada por la Profesora HILDA NOEMÍ CROWE; DNI N° 05.816.686, como Consejera del Honorable Consejo

---

Administrativo de la Enseñanza Pública.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

**H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 506

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO Nota N° 5482/1050 originaria de la Dirección de Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 645/16 HTA dispuso la suspensión de la aplicación de las sanciones previstas en la Resolución N° 410/16 HTA.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 645/16 del HTA, se considera cumplido el plazo para poner en práctica el Sistema de Información Contable de las Inspecciones y Asociaciones (SICIA), y que las Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce ya se encuentran capacitadas en su uso.

Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Fiscalización mediante Circular N° 09/2024 emplazó a las Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce a para dar cumplimiento al Art. 3° de la Resolución N° 410/16 del HTA.

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

Art. 1° Déjese sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 645/16 HTA disponiendo la plena vigencia de la Resolución N° 410/16 HTA.

Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a través de la Dirección de Fiscalización – HTA. Cumplido, archívese.

**Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_8511258 Importe: \$ 1530

25/11/2024 (1 Pub.)

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1349

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Nro: 103-P-2021 constante de 211 fojas útiles, mediante el cual se crea el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 71/81, obra Resolución N° 828/2021, a través de la cual el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aprueba la creación del Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 124/146, obra Resolución N° 1238/2023, a través de la cual el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aprueba la modificación del Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 181/184, obra Resolución N° 621/2024, a través de la cual el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aprueba la modificación del Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 195/196, obra informe de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, el cual expone que, por la Resolución N° 621/2024, en el artículo 4° se dispuso una forma de pago para el cálculo de las cuotas del plan de pago, sin embargo, en el texto de la normativa no se indicó el tratamiento que, específicamente debe darse al adjudicatario o beneficiario que, habiendo sido incluido en el Programa IPV MI CASA, expone luego de tomar posesión de su vivienda, imposibilidad para afrontar el pago de la cuota mensual, frente al incremento de la misma por la actualización que mensualmente sufre, en relación a los ingresos que efectivamente percibe el o los titulares. Que dicha Gerencia considera oportuno y conveniente que continúe vigente la Resolución N° 1431/2023 para la generalidad de los programas implementados por el IPV, con excepción del artículo 11 de dicha norma legal, el cual no será de aplicación sobre los créditos o viviendas otorgadas bajo el Programa IPV MI CASA, que prevé actualización mensual de la cuota bajo el sistema URS - CVS y se disponga afectación con porcentaje de incidencia especial para el tratamiento de casos de Cartera Social (Art. 14 Resolución HD 1431/2024). Por lo cual propone que para los adjudicatarios cuyas soluciones han sido incluidas bajo el Programa IPV Mi Casa, que manifiesten dificultad de pago y soliciten re pactar su plan o actualizar el valor de sus cuotas: 1) Se afecte el 20% de los ingresos acreditados fehacientemente (de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1431/2023) por el o los titulares pudiendo alcanzar hasta el 30% del mismo, de modo tal que, el plazo de amortización para la devolución del crédito no supere los 360 meses o la edad límite de 80 años. El adjudicatario del crédito o la vivienda, podrá solicitar el cambio de plan cada vez que su cuota supere el 30% de 3 (tres) Salario Mínimo Vital y Móvil. Para el caso de que el o los titulares de la solución demuestren mediante certificados actualizados, poseer luego de la entrega de la vivienda, discapacidad, se aplicara el 15% sobre el ingreso familiar. En ningún caso, el valor de la cuota podrá ser inferior al 20% de 3 (Tres) Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de realizar el cambio de plan o actualización del valor de su cuota. 2) En todos los casos se tomará como plazo máximo de amortización el de 360 meses o la edad límite de 80 años tal como la normativa vigente. 3) Cuando por los ingresos acreditados al momento de la solicitud de repactar el plan de pagos, resulte que, de la aplicación de los porcentajes de incidencia mencionados en el punto 1), supera el plazo de amortización de 360 meses o la edad de 80 años, se generan 2 tramos. 4) Pago a cuenta - establecimiento de valor de cuota para los casos de tratamiento de Cartera Social: En el caso del Programa IPV Mi Casa quedarán incluidos en los beneficios del art. 14 de la Resolución N° 1431/2023 aquellos adjudicatarios que manifiesten dificultad de pago, se encuentren comprendidos en alguna de las causales indicadas en el mismo y no puedan hacer frente al pago de la cuota mensual mínima equivalente al 20% de 3 (tres) SMVyM. Se podrá afectar hasta un 10% de 3 (tres) SMVyM. 5) Deberá disponerse que, el Departamento de Sistemas realice las adaptaciones

necesarias en el Sistema Minka a los fines de la aplicación de la normativa vigente.

Que a fs. 197/198, obra propuesta del Área Costos, para la modificación del artículo 4 de la Resolución N° 621/2024, en referencia a la determinación del plan de pago del programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 199, obra informe del Dpto. de Planificación y Gestión Institucional el cual expone que ante la necesidad de modificar la Resolución N° 621/2024 se considera oportuno incorporar los siguientes cambios en dicha Resolución: 1) Eliminar el paso N° 17, 18, 19 y 20 de evaluación legal de cada ticket establecido en la Resolución de procedimiento N° 1238/2023. El mismo será reemplazado por un dictamen legal general del barrio previo a la emisión de la Resolución de preadjudicación. 2) Incluir como requisito financiero que en los casos de los postulantes que presenten fiador por ingresos insuficientes, se establezca un ingreso mínimo de 1 SMVyM con el objeto de fortalecer la cartera crediticia del programa y reducir las probabilidades de morosidad. De esta manera no se aprobarán créditos a familias que se encuentren en situación de ingresos equivalentes a los considerados para cartera social. 3) Incluir como criterio de financiación, con el fin de compatibilizar el marco normativo del programa IPV Mi Casa con la normativa establecida para las situaciones de refinanciación de créditos, que los postulantes que presenten fiador, se establezca que la cuota sea el equivalente al 20% de 3 (tres) Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente.

Que a fs. 200/202, el Departamento de Planificación y Gestión Institucional incorpora proyecto de resolución con las modificaciones solicitadas por el Honorable Directorio al Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 203/205, obra dictamen legal correspondiente.

Que, los actos administrativos que adolecen de vicios son susceptibles de subsanación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1:

Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 621/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**REQUISITOS FINANCIEROS PARA POSTULANTES:**

Los postulantes serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios financieros:

- 1) Los antecedentes crediticios del postulante.
- 2) La capacidad de devolución del préstamo, en función de los ingresos netos computables.
- 3) Otros requisitos establecidos para cada proyecto.
- 4) En caso que el ingreso del grupo familiar no alcanzara para cumplir con el monto mínimo del ingreso establecido, se podrá presentar un fiador solo en los casos que dicho ingreso familiar este entre 1 y 3 SMVyM (Salario Mínimo Vital y Móvil). En ese caso, éste deberá figurar como fiador de contrato de adjudicación.
- 5) Plazo máximo de financiación: Será hasta 360 meses. Dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

6) Pago de anticipo: Deberá preverse el pago del anticipo por parte de los postulantes. El monto a pagar por el postulante, de 25 SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), se calcula en función del valor del SMVyM vigente al mes anterior del momento de la evaluación financiera. Para los titulares con fiadores mayores a 50 años en el momento de la evaluación financiera, el valor del anticipo se ajustará de acuerdo a los años restantes para cumplir con la exigencia de los 80 años para la finalización del plan de pago. Para lo cual se deberá considerar un aporte adicional en pesos, que deberán realizar los titulares, equivalente en SMVyM, para lo cual se deberá tener en cuenta: el monto de saldo de precio provisorio/definitivo en pesos menos la multiplicación del plazo máximo por el 20% (titulares con discapacidad, el 15%) de 3 SMVyM, resultado que deberá ser expresado en SMVyM de la fecha del mencionado aporte.

7) Para cada proyecto se reglamentarán las características específicas que tendrán estos criterios de priorización y se darán a conocer a los postulantes con la debida antelación.

Documentación financiera a presentar:

- 1) Copia digitalizada color de libre deuda extendido por el clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).
- 2) Copia digitalizada color o reporte web en PDF emitido desde la página del informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

Para postulantes trabajadores en relación de dependencia:

- 1) Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL
- 2) Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador.
- 3) Copia digitalizada de últimos 6 (seis) recibos de sueldo. Si la remuneración es variable, de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo.

Para postulantes trabajadores independientes:

Inscriptos en Ganancias e IVA

- 1) Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal.
- 2) Última Declaración Jurada de Ganancias, constancia de presentación en AFIP y pago de impuesto.
- 3) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
- 4) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses o constancia de tasa 0.
- 5) Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de preservación en AFIP.
- 6) Copia digitalizada de Habilitación Municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda).
- 7) Copia digitalizada de certificación o manifestación de ingresos expedida por Contador Público Nacional certificada en Consejo Profesional de Ciencia Económicas.

Monotributistas

- 1) Constancias de inscripción de AFIP.
- 2) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses.
- 3) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
- 4) Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses o constancia de tasa 0.
- 5) Copia digitalizada de certificación o manifestación de ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo Nro: 2: Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución N° 621/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El monto de saldo de precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de Financiación.

La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir el saldo de precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

Plazo Máximo: Será hasta 360 meses, dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

#### POSTULANTES SIN FIADOR

El Plazo de Amortización se fijará hasta el Plazo Máximo, para lo cual se considera la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el saldo de precio total en pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el ingreso familiar. En el caso que supere el Plazo Máximo, se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el ingreso familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 15% sobre el ingreso familiar y en el caso que supere el Plazo Máximo se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el ingreso familiar.

En los casos en los que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores al Plazo Máximo y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el ingreso familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: uno fijo de 2 años al final del Plazo Máximo establecido (SEGUNDO TRAMO) y el otro Variable (PRIMER TRAMO) para lo cual se considera el mencionado plazo máximo, descontando la cantidad de años del tramo fijo, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad en URS. b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de deuda expresado en URS al finalizar el primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recalcule de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recalcule se establecerá un nuevo plan de pago.

#### POSTULANTES CON FIADOR

En el caso de beneficiarios en donde se incluya Fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 20% considerando el Plazo Máximo establecido, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

En el caso de beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% considerando el Plazo Máximo, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas; b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual, y con el índice de variación salarial CVS cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha de último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

Para todos los casos en que se deba considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pago.

Artículo Nro: 3: Modifíquese el procedimiento establecido en el Anexo de la Resolución N° 1238/2023, reemplazando la evaluación legal individual por ticket (paso 17 a 20) por un sistema de dictámenes legales que se regirá por las siguientes pautas:

**DICTAMEN GENERAL:** Deberá emitirse un dictamen legal general previo a la resolución de preadjudicación del barrio, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35 inciso b) de la Ley 9003 y contener como mínimo: a) Análisis del cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la normativa vigente. b) Evaluación de la documentación presentada por los postulantes. c) Verificación del procedimiento de selección. d) Análisis de situaciones particulares detectadas en caso de corresponder.

**DICTÁMENES ESPECIALES:** Se requerirá dictamen legal específico, previo al dictado del acto administrativo correspondiente, en los siguientes casos: a) Pedidos de excepción a cualquier requisito establecido en la normativa. b) Bajas de preadjudicación por incumplimiento. c) Pedidos de cambio de titularidad. d) Renuncias al programa. e) Solicitudes de prórroga de plazos. f) Cualquier otro acto que modifique la situación jurídica inicial de los postulantes o que pudiera afectar derechos subjetivos o intereses jurídicamente protegidos.

Artículo Nro: 4: Modifíquese el Artículo 50° de la Resolución N° 828/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### SITUACIONES NO PREVISTAS:

1) En toda situación no prevista expresamente por la normativa que regula el programa, así como en aquellas que requieran interpretación o adecuación a las circunstancias particulares del caso, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso h) de la Ley 4203 y sus modificatorias, se encuentra facultado para resolver de manera equitativa y fundada, procurando armonizar el interés público comprometido con los derechos de los postulantes y adjudicatarios, pudiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

2) La facultad del Honorable Directorio para resolver situaciones no previstas y establecer excepciones a los requisitos del Programa IPV MI CASA deberá ejercerse: a) Observando el principio de igualdad, no pudiendo otorgarse excepciones cuando existan otros postulantes que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos para la misma unidad habitacional, salvo que medien razones de interés público debidamente fundadas; b) La excepción no podrá desvirtuar el objetivo del requisito exceptuado ni comprometer la sustentabilidad económica-financiera del programa, debiendo preverse, en caso de exceptuar requisitos económicos, un mecanismo de compensación que mantenga el equilibrio financiero; c) Toda excepción deberá sustentarse en circunstancias objetivas y verificables, debidamente acreditadas en el expediente mediante informe técnico y dictamen legal previo; d) La excepción deberá ser idónea para facilitar el acceso a la vivienda del postulante y constituir la alternativa menos gravosa para el equilibrio financiero del programa; e) El acto administrativo que otorgue la excepción deberá explicitar las circunstancias particulares que la justifican, la inexistencia de postulantes que cumplan íntegramente los requisitos, el análisis de razonabilidad y proporcionalidad realizado y las medidas de compensación financieras adoptadas si corresponden; f) En los casos donde los motivos que justifican la excepción se relacionen con situaciones de vulnerabilidad, será requisito esencial el informe y diagnóstico de los profesionales en trabajo social, quienes deberán realizar una encuesta ambiental del grupo familiar que

contendrá como mínimo: datos de identificación, personales, económicos y laborales de la persona o grupo con el grupo familiar; diagnóstico social o juicio profesional; evaluación económica; situación sanitaria y educativa; historia familiar; red de apoyo primario; dinámica familiar; evaluación profesional; descripción de la situación-problema y propuesta de acciones a seguir.

3) Dispóngase que en todo lo no previsto expresamente por la presente resolución y demás normativa específica del Programa IPV MI CASA, será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto 868/77 y sus modificatorias.

Artículo Nro: 5: Establézcase que las modificaciones introducidas por la presente Resolución serán aplicables a todos aquellos postulantes que no hayan sido preadjudicados al momento del dictado de la presente. A los postulantes con fiador que ya se encuentran preadjudicados, solo le serán aplicables las disposiciones relativas al Art. 2 apartado "postulantes con fiador".

Artículo Nro: 6: La presente norma legal entrará en vigencia a partir de su notificación.

Artículo Nro: 7: Ratifíquese en todos sus términos las Resoluciones N° 828/2021, N° 1238/2023 y N° 621/2024 con las condiciones dispuestas en los Artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo Nro: 8: El presente Acto Administrativo es complementario de las Resoluciones N° 828/2021, N° 1238/2023 y N° 621/2024.

Artículo Nro: 9: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ING. GUSTAVO J. CANTERO**  
PRESIDENTE

TEC. JORGE J. PEREZ  
VOCAL

AGRIM. HECTOR F. RUIZ  
VOCAL

ING. CARMELO LO PRESTI  
VOCAL

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18142

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - ANEXO 09 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - ANEXO 09 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio

2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18143

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIO "PATA MORA" - ANEXO 32203323 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIO "PATA MORA" - ANEXO 32203323, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18144

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 228, Letra, "B", en el que el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18145

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES– JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 04, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES– JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 04, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18146

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 264, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

---

Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2300

VISTO: El Expte. N° 5.775/2.024-0. Departamento Ejecutivo. Proyecto de Ordenanza: Aprobación del esquema de deuda para beneficiarios adherentes- Obra Gas Natural Barrio Virgen del Carmen. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1.270/2.022, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública con el objeto de contratar la obra de referencia.

Que este proyecto de obra se adjudicó el día 14 de octubre de 2.022, según Decreto Municipal N° 1.502/2.022, y al día de la fecha no se puede dar inicio al proceso de recuperación de la inversión por no contar con Ordenanza que autorice modalidad y monto del reembolso por parte de los frentistas beneficiados con la obra realizada.

Que el gasto de la obra ha sido imputado en forma definitiva, con cargo a la Partida correspondiente, por el monto adjudicado, a saber: de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 26.480.414,00), IVA incluido. Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 28.482.087,23), IVA incluido, que actualizado al día de la finalización de la obra fue de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$45.016.703,80) a fs 931 del Expediente Administrativo autorizado por Decreto 2.091/2.023.

Que resulta necesaria la participación del Estado Municipal, teniendo en cuenta que ésta zona tiene un alto índice de ocupación y es uno de los más postergados en lo referente a obra pública municipal.

Que también existe una gran cantidad de lotes baldíos y que sus propietarios no han adherido a la planilla de adherentes bajo la cual se licitó la presente obra.

Que el Municipio dio una solución a la solicitud planteada por los vecinos de la zona, y por ello la Municipalidad de Malargüe licitó, ejecutó y aportó el dinero, cubriendo la totalidad de los costos que implica la obra para que luego los vecinos beneficiarios, adherentes o no, puedan reembolsar al Municipio el gasto que demandó la obra.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre obras públicas de mejoras y disponer que los propietarios o poseedores reconocidos por el municipio de los inmuebles beneficiados por dichas obras, queden obligados al pago de las respectivas contribuciones, conforme lo establece el Artículo 75º de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que es facultad del Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre obras públicas de mejoras y disponer que los propietarios de inmuebles beneficiados por dichas obras, queden obligados al pago de las respectivas contribuciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Apruébese el siguiente esquema de deuda a beneficiarios adherentes, tabulado a partir de distribuir entre éstos, el monto total de obra adjudicado, es decir, distribuir entre los 74 beneficiarios directos el monto de \$45.016.703,80, a pagar en 12, 18, 24 y 36 cuotas mensuales según corresponda.

BARRIO VIRGEN DEL CARMEN

Nº PROPIETARIO METROS MONTO CONTADO 12 18 24 36

1 ESCOBAR BEATRIZ (ESQUINA) 104,50 \$ 1.092.476,04 \$ 1.092.476,04 \$ 97.065,17 \$ 69.706,29 \$ 57.760,41 \$ 50.039,55

2 BARROSO SILVANO 92,5 \$ 967.024,25 \$ 967.024,25 \$ 85.918,93 \$ 61.701,74 \$ 51.127,63 \$ 44.293,38

3 ARENA MARINA 30 \$ 313.629,49 \$ 313.629,49 \$ 27.865,60 \$ 20.011,37 \$ 16.581,94 \$ 14.365,42

4 RIVERO EDUARDO 24 \$ 250.903,59 \$ 250.903,59 \$ 22.292,48 \$ 16.009,10 \$ 13.265,55 \$ 11.492,34

5 IBAÑES RAUL 27 \$ 282.266,54 \$ 282.266,54 \$ 25.079,04 \$ 18.010,24 \$ 14.923,74 \$ 12.928,88

6 MARCHICIO DORA 51 \$ 533.170,13 \$ 533.170,13 \$ 47.371,52 \$ 34.019,34 \$ 28.189,29 \$ 24.421,21

7 JUAREZ PABLO/MARTINEZ OSVALDO 5,2 \$ 54.362,44 \$ 54.362,44 \$ 4.830,04 \$ 3.468,64 \$ 2.874,20 \$ 2.490,01

8 LEGUIZAMON MARIO 45 \$ 470.444,23 \$ 470.444,23 \$ 41.798,40 \$ 30.017,06 \$ 24.872,90 \$ 21.548,13

9 LEGUIZAMON DANIEL (PJE) 1,5 \$ 15.681,47 \$ 15.681,47 \$ 1.393,28 \$ 1.000,57 \$ 829,10 \$ 718,27

9.1 LEGUIZAMON RENZO (PJE) 1,5 \$ 15.681,47 \$ 15.681,47 \$ 1.393,28 \$ 1.000,57 \$ 829,10 \$ 718,27

9.2 BRAVO LETICIA (PJE) 1,5 \$ 15.681,47 \$ 15.681,47 \$ 1.393,28 \$ 1.000,57 \$ 829,10 \$ 718,27

10 LEGUIZAMON ANALIA 10 \$ 104.543,16 \$ 104.543,16 \$ 9.288,53 \$ 6.670,46 \$ 5.527,31 \$ 4.788,47

11 LEGUIZAMON MARCELO 18 \$ 188.177,69 \$ 188.177,69 \$ 16.719,36 \$ 12.006,82 \$ 9.949,16 \$ 8.619,25

12 LEGUIZAMON MANUEL (ESQUINA) 72,1 \$ 753.756,20 \$ 753.756,20 \$ 66.970,33 \$ 48.094,00 \$ 39.851,92 \$ 34.524,89

13 ARAYA JUAN 22 \$ 229.994,96 \$ 229.994,96 \$ 20.434,77 \$ 14.675,01 \$ 12.160,09 \$ 10.534,64

14 CENTRO DE SALUD 10,3 \$ 107.679,46 \$ 107.679,46 \$ 9.567,19 \$ 6.870,57 \$ 5.693,13 \$ 4.932,13

15 URRUTIA FRANCISCO 11 \$ 114.997,48 \$ 114.997,48 \$ 10.217,39 \$ 7.337,50 \$ 6.080,04 \$ 5.267,32

16 SILBA ANTONIO 16,3 \$ 170.405,35 \$ 170.405,35 \$ 15.140,31 \$ 10.872,85 \$ 9.009,52 \$ 7.805,21

17 VILLAR GLADIS 21,2 \$ 221.631,50 \$ 221.631,50 \$ 19.691,69 \$ 14.141,37 \$ 11.717,90 \$ 10.151,56

18 ULLOA NATALIA 10,2 \$ 106.634,03 \$ 106.634,03 \$ 9.474,30 \$ 6.803,87 \$ 5.637,86 \$ 4.884,24

19 MARTINEZ MANUEL 22 \$ 229.994,96 \$ 229.994,96 \$ 20.434,77 \$ 14.675,01 \$ 12.160,09 \$ 10.534,64

20 HIDALGO JOSE 24,5 \$ 256.130,75 \$ 256.130,75 \$ 22.756,91 \$ 16.342,62 \$ 13.541,91 \$ 11.731,76

21 BARRERA CLAUDIO 29 \$ 303.175,17 \$ 303.175,17 \$ 26.936,75 \$ 19.344,33 \$ 16.029,20 \$ 13.886,57

22 REVECO VICTOR/REVECO GUSTAVO 29,5 \$ 308.402,33 \$ 308.402,33 \$ 27.401,17 \$ 19.677,85 \$ 16.305,57 \$ 14.126,00

23 REVECO JOSE 20 \$ 209.086,32 \$ 209.086,32 \$ 18.577,07 \$ 13.340,92 \$ 11.054,62 \$ 9.576,95

24 CORTES 22 \$ 229.994,96 \$ 229.994,96 \$ 20.434,77 \$ 14.675,01 \$ 12.160,09 \$ 10.534,64

25 REVECO CRISTIAN 40,5 \$ 423.399,81 \$ 423.399,81 \$ 37.618,56 \$ 27.015,36 \$ 22.385,61 \$ 19.393,32

26 FIGUEROA ULISES 8,25 \$ 86.248,11 \$ 86.248,11 \$ 7.663,04 \$ 5.503,13 \$ 4.560,03 \$ 3.950,49

26.1 FIGUEROA WALDINO 8,25 \$ 86.248,11 \$ 86.248,11 \$ 7.663,04 \$ 5.503,13 \$ 4.560,03 \$ 3.950,49

26.2 ABURTO EMIL 8,25 \$ 86.248,11 \$ 86.248,11 \$ 7.663,04 \$ 5.503,13 \$ 4.560,03 \$ 3.950,49

26.3 ABURTO JUAN 8,25 \$ 86.248,11 \$ 86.248,11 \$ 7.663,04 \$ 5.503,13 \$ 4.560,03 \$ 3.950,49

27 SALON COMUNITARIO 26 \$ 271.812,22 \$ 271.812,22 \$ 24.150,19 \$ 17.343,19 \$ 14.371,01 \$ 12.450,03

28 LEGUIZAMON REINALDO 31 \$ 324.083,80 \$ 324.083,80 \$ 28.794,45 \$ 20.678,42 \$ 17.134,67 \$ 14.844,27

29 LEGUIZAMON WILSON 28,5 \$ 297.948,01 \$ 297.948,01 \$ 26.472,32 \$ 19.010,81 \$ 15.752,84 \$ 13.647,15

30 MARTINEZ VICENTE 35,5 \$ 371.128,23 \$ 371.128,23 \$ 32.974,29 \$ 23.680,13 \$ 19.621,96 \$ 16.999,08

31 ABURTO ROQUE 221 \$ 2.310.403,88 \$ 2.310.403,88 \$ 205.276,59 \$ 147.417,13 \$ 122.153,59 \$ 105.825,26

32 ABURTO HUGO (PJE) 5 \$ 52.271,58 \$ 52.271,58 \$ 4.644,27 \$ 3.335,23 \$ 2.763,66 \$ 2.394,24

33 ARAYA VALERIA 21 \$ 219.540,64 \$ 219.540,64 \$ 19.505,92 \$ 14.007,96 \$ 11.607,35 \$ 10.055,79

34 CORREA MARIO 52 \$ 543.624,44 \$ 543.624,44 \$ 48.300,37 \$ 34.686,38 \$ 28.742,02 \$ 24.900,06

35 MOSCA ARIEL (ESQUINA) 110,9 \$ 1.159.383,67 \$ 1.159.383,67 \$ 103.009,83 \$ 73.975,38 \$ 61.297,89 \$ 53.104,17

36 HIDALGO JUAN OMAR 33,9 \$ 354.401,32 \$ 354.401,32 \$ 31.488,13 \$ 22.612,85 \$ 18.737,59 \$ 16.232,93

37 BUSTOS UBALDINA 38,3 \$ 400.400,31 \$ 400.400,31 \$ 35.575,08 \$ 25.547,85 \$ 21.169,60 \$ 18.339,85

38 FIGUEROA MONICA 40 \$ 418.172,65 \$ 418.172,65 \$ 37.154,13 \$ 26.681,83 \$ 22.109,25 \$ 19.153,89

39 VERON IRMA 88,5 \$ 925.206,99 \$ 925.206,99 \$ 82.203,52 \$ 59.033,55 \$ 48.916,71 \$ 42.377,99

40 AGUILERA OSCAR 54,1 \$ 565.578,51 \$ 565.578,51 \$ 50.250,97 \$ 36.087,18 \$ 29.902,76 \$ 25.905,64

41 SANCHEZ MARIA MARTA 25 \$ 261.357,91 \$ 261.357,91 \$ 23.221,33 \$ 16.676,15 \$ 13.818,28 \$ 11.971,18

42 ORTEGA VANINA 23,3 \$ 243.585,57 \$ 243.585,57 \$ 21.642,28 \$ 15.542,17 \$ 12.878,64 \$ 11.157,14

43 AYUP GUSTAVO ALBERTO 22 \$ 229.994,96 \$ 229.994,96 \$ 20.434,77 \$ 14.675,01 \$ 12.160,09 \$ 10.534,64

44 PACHECO HECTOR 30,33 \$ 317.079,41 \$ 317.079,41 \$ 28.172,12 \$ 20.231,50 \$ 16.764,34 \$ 14.523,44

45 IBAÑEZ ESTHER (PJE) 5,67 \$ 59.275,97 \$ 59.275,97 \$ 5.266,60 \$ 3.782,15 \$ 3.133,99 \$ 2.715,06

46 CARA VICTOR CRISTIAN 29,5 \$ 308.402,33 \$ 308.402,33 \$ 27.401,17 \$ 19.677,85 \$ 16.305,57 \$ 14.126,00

47 UBILLA SERGIO 50 \$ 522.715,81 \$ 522.715,81 \$ 46.442,67 \$ 33.352,29 \$ 27.636,56 \$ 23.942,37

48 MONTENEGRO MARIA 54,4 \$ 568.714,80 \$ 568.714,80 \$ 50.529,62 \$ 36.287,29 \$ 30.068,58 \$ 26.049,30

49 ABURTO HUMBERTO 13 \$ 135.906,11 \$ 135.906,11 \$ 12.075,09 \$ 8.671,60 \$ 7.185,51 \$ 6.225,02

50 MANDILLI MARCELO 82,5 \$ 862.481,09 \$ 862.481,09 \$ 76.630,40 \$ 55.031,28 \$ 45.600,32 \$ 39.504,91

51 AGUILERA PABLO (SCANDINAVIAN) 48,5 \$ 507.034,34 \$ 507.034,34 \$ 45.049,39 \$ 32.351,72 \$ 26.807,46 \$ 23.224,10

52 FLORES LIDIA/GUAJARDO GUILLERMO 138,2 \$ 1.444.786,50 \$ 1.444.786,50 \$ 128.367,53 \$ 92.185,73 \$ 76.387,45 \$ 66.176,70

53 FLORES ROSA CLEMENTINA 292 \$ 3.052.660,34 \$ 3.052.660,34 \$ 271.225,17 \$ 194.777,38 \$ 161.397,50 \$ 139.823,43

54 FLORES JESICA 54,74 \$ 572.269,27 \$ 572.269,27 \$ 50.845,43 \$ 36.514,09 \$ 30.256,50 \$ 26.212,10

55 MAZA HUGO 26,3 \$ 274.948,52 \$ 274.948,52 \$ 24.428,84 \$ 17.543,31 \$ 14.536,83 \$ 12.593,69

56 S/N 26 \$ 271.812,22 \$ 271.812,22 \$ 24.150,19 \$ 17.343,19 \$ 14.371,01 \$ 12.450,03

57 BRAVO GUSTAVO 343 \$ 3.585.830,46 \$ 3.585.830,46 \$ 318.596,69 \$ 228.796,72 \$ 189.586,79 \$ 164.244,64

58 RIQUELME MANUEL 48 \$ 501.807,18 \$ 501.807,18 \$ 44.584,96 \$ 32.018,20 \$ 26.531,10 \$ 22.984,67

59 RIQUELME ABEL 59 \$ 616.804,66 \$ 616.804,66 \$ 54.802,35 \$ 39.355,70 \$ 32.611,14 \$ 28.251,99

60	ALANIZ MARCELO	50	\$ 522.715,81	\$ 522.715,81	\$ 46.442,67	\$ 33.352,29	\$ 27.636,56	\$ 23.942,37	
61	ABURTO ORLANDO	53,8	\$ 562.442,21	\$ 562.442,21	\$ 49.972,31	\$ 35.887,07	\$ 29.736,94	\$ 25.761,99	
62	MORA ESTELA	42	\$ 439.081,28	\$ 439.081,28	\$ 39.011,84	\$ 28.015,92	\$ 23.214,71	\$ 20.111,59	
63	MARTINEZ MIGUEL	44	\$ 459.989,91	\$ 459.989,91	\$ 40.869,55	\$ 29.350,02	\$ 24.320,17	\$ 21.069,28	
64	REVECO LUIS	52	\$ 543.624,44	\$ 543.624,44	\$ 48.300,37	\$ 34.686,38	\$ 28.742,02	\$ 24.900,06	
65	MIRA AMADOR	109	\$ 1.139.520,47	\$ 1.139.520,47	\$ 101.245,01	\$ 72.707,99	\$ 60.247,70	\$ 52.194,36	
66	MIRA VERON	66,8	\$ 698.348,32	\$ 698.348,32	\$ 62.047,40	\$ 44.558,66	\$ 36.922,44	\$ 31.987,00	
67	TSN	226	\$ 2.362.675,46	\$ 2.362.675,46	\$ 209.920,85	\$ 150.752,36	\$ 124.917,24	\$ 108.219,50	
68	QUEVEDO	355	\$ 3.711.282,26	\$ 3.711.282,26	\$ 329.742,93	\$ 236.801,27	\$ 196.219,57	\$ 169.990,81	
69	FLORES	355	\$ 3.711.282,26	\$ 3.711.282,26	\$ 329.742,93	\$ 236.801,27	\$ 196.219,57	\$ 169.990,81	
TOTAL			4306,04	\$ 45.016.703,80	\$ 45.016.703,80	\$ 3.999.679,60	\$ 2.872.325,98	\$ 2.380.082,52	\$ 2.061.935,84

ARTICULO 2º: Autorícese al Área de Rentas de la Municipalidad de Malargüe, a incorporar a cada padrón municipal (parcela), en carácter de obra reembolsable la obra "Provisión de Gas Natural a vecinos de Barrio Virgen del Carmen, del Departamento de Malargüe, Mendoza", el costo individual por cada frente beneficiado adherente, de acuerdo al cuadro del Artículo 1º, de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8484217 Importe: \$ 10170  
25/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2301

VISTO: El Expte. N° 5.773/2.024-0. Departamento Ejecutivo. Proyecto de Ordenanza: Aprobación del esquema de deuda para beneficiarios adherentes-Obra Provisión de Gas Natural Barrio Virgen de Los Vientos. y :

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1.272/2.022, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la obra de referencia.

Que este proyecto de obra se adjudicó el día 14 de octubre de 2.022, según Decreto Municipal N° 1.501/2.022, y al día de la fecha no se puede dar inicio al proceso de recuperación de la inversión por no contar con Ordenanza que autorice modalidad y monto del reembolso por parte de los frentistas beneficiados con la misma.

Que el gasto de la obra ha sido imputado en forma definitiva, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal 2.024, por el monto adjudicado, a saber: de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.463.910,96), IVA incluido. Presupuesto oficial: pesos DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.463.910,96), IVA incluido y a fs. 696 se actualizó el monto por un total de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 27.592.978,08) y por Decreto 2.090/2.023 se autorizó la erogación del gasto.

Que resulta necesaria la participación del Estado Municipal, teniendo en cuenta que ésta zona tiene un alto índice de ocupación y es uno de los más postergados en lo referente a obra pública municipal.

Que también existe una gran cantidad de lotes baldíos y que sus propietarios no han adherido a la planilla de adherentes bajo la cual se licitó la presente obra.

Que el municipio dio una solución a la solicitud planteada por los vecinos de la zona, y por ello la Municipalidad licitó, ejecutó y aportó dinero, cubriendo la totalidad de los costos que implica su ejecución y que luego los vecinos beneficiarios, adherentes o no, puedan reembolsar al Municipio dicho monto.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre obras públicas de mejoras y disponer que los propietarios de inmuebles beneficiados por dichas obras, queden obligados al pago de las respectivas contribuciones, conforme lo establece el Artículo 75º de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades

Que es facultad del Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre obras públicas de mejoras y disponer que los propietarios de inmuebles beneficiados por dichas obras, queden obligados al pago de las respectivas contribuciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Apruébese el siguiente esquema de deuda a beneficiarios adherentes, tabulado a partir de distribuir entre éstos, el monto total de obra adjudicado, es decir, distribuir entre los 78 beneficiarios directos el monto de \$27.592.978,08, a pagar en 12, 18, 24 y 36 cuotas mensuales según corresponda. (Anexo I que forma parte de la presente pieza legal).

ARTICULO 2º: Autorízase al Área de Rentas de la Municipalidad de Malargüe a incorporar Padrón Municipal (parcela), en carácter de Obra reembolsable la obra "Provisión de Gas Natural a vecinos del Barrio Virgen de Los Vientos, Malargüe, Mendoza", el costo individual por cada frente beneficiado adherente de acuerdo al Anexo I del Artículo 1º: de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones

correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS  
MIL VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8484233 Importe: \$ 3330  
25/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2303

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.431/2.024-0. Departamento Ejecutivo. Proyecto de Ordenanza: Creación del Centro Municipal de Servicios Agropecuarios de la Municipalidad de Malargüe. La necesidad de contar con un Centro Municipal de Servicios Agropecuarios a fin de dar fortalecimiento a los micro emprendimientos de aquellas personas que quieren producir pero se les dificulta la obtención de maquinaria y elementos necesarios para las labores agrícolas y pecuarias en el Departamento de Malargüe. y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento instituyó oportunamente el Plan Estratégico Malargüe (PEM) como herramienta y ámbito propicio para proyectar el desafío de su desarrollo integral, sobre la base del involucramiento responsable, la articulación y el trabajo conjunto de los sectores públicos y privados del Gobierno y de la comunidad malargüina.

Que de esa manera se planteó una forma particular de resolver los problemas estructurales de Malargüe, basada en la articulación de esfuerzos y recursos entre el sector público y privado, con el objeto de generar riqueza y empleo, asegurar una gestión sustentable del ambiente, garantizar un desarrollo territorial equilibrado, promover el desarrollo pleno de las personas y la comunidad e integrar a Malargüe a la región y al mundo.

Que en tal sentido, se comprendió la necesidad de crear organismos y/o áreas específicas de planificación y gestión que faciliten y potencien la actividad privada, a fin de mejorar la competitividad del sector productivo.

Que la actividad agropecuaria constituye uno de los pilares de la economía del Departamento a partir de las ventajas comparativas que ofrece el suelo malargüino para determinadas especies vegetales y animales.

Que dicha actividad ofrece posibilidades no sólo para grandes emprendimientos sino principalmente para pequeños y medianos productores que hacen de ella su medio de vida, generando riqueza y ocupación genuina para la zona.

Que en términos generales, las pequeñas y medianas superficies no brindan las economías de escala, que

permitan acceder al nivel tecnológico necesario para lograr un adecuado grado de competitividad, lo cual impacta negativamente en los resultados de las explotaciones y genera un círculo vicioso que lleva en muchos casos a trabajar con rentabilidad negativa y por ende a abandonar la actividad.

Que el Municipio ha podido consolidar en los últimos años un activo integrado por maquinarias y equipos de distintas características destinado a la actividad agropecuaria así como ha capacitado a sus propios recursos humanos en el correcto uso de los mismos, que a través de diversos Programas ha facilitado al sector productivo, pero sin hacerlo de manera sistemática que garantice su permanencia en el mediano y largo plazo.

Que por ello se vuelve necesario generar desde el Municipio herramientas de asistencia a la pequeña y mediana actividad agropecuaria, que a través de formatos innovadores y eficientes tiendan a fortalecer las capacidades de producción agropecuaria, incrementar la superficie de cultivo y mejorar el acceso de servicios de mecanización agrícola, entre otros objetivos.

Que en ese marco se vuelve necesario crear una Unidad Específica responsable del uso y la prestación de los bienes existentes y los que se incorporen en el futuro, así como su forma de administración, a fin de alcanzar los objetivos establecidos.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

### **ORDENA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Creación del Centro Municipal de Servicios Agropecuarios (CEMUSAGRO), en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer acuerdos con Entidades y Organizaciones públicas y/o privadas y que tengan por objeto facilitar la operación y/o administración del CEMUSAGRO en beneficio de los productores agropecuarios asistidos. En dichos acuerdos se podrá convenir el aporte en Comodato y por un plazo determinado del equipamiento y/o maquinarias propiedad actual del Municipio, o bien de aquellos que se adquirieran en el futuro, sujeto al cumplimiento del presente Reglamento y de la normativa vigente en tal sentido.

ARTICULO 3º: Créase el Registro de Productores Agropecuarios del CEMUSAGRO, en el cual deberán inscribirse todos aquellos productores interesados en contratar los servicios del Centro.

ARTICULO 4º: Desígnese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaría Desarrollo Económico del Municipio, o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de elaborar y aprobar el Reglamento de Administración y Funcionamiento del CEMUSAGRO.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA Y UN DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8520137 Importe: \$ 4320  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2304

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.772/2.024-0. Departamento Ejecutivo. Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Ejecutivo Municipal el pago de Honorarios Profesionales destinados a la Mensura del Paraje de Agua Escondida y préstamo a los vecinos de la Localidad. La necesidad de que los vecinos de Agua Escondida puedan acceder a la escritura de su vivienda. y,

CONSIDERANDO:

Que el Expte. Interno N° 60.790/2.008, creado el 13 de marzo de 2.008, dispone la aprobación del Loteo de Agua Escondida.

Que el Agrimensor Sr. Eduardo Sueta, Matrícula N° 1.222, ha realizado importantes gestiones y avances para concluir con el trabajo encomendado en marzo de 2.008.

Que los honorarios del Agrimensor se han convenido en el marco del Convenio celebrado con el Colegio de Agrimensores de Mendoza.

Que es esencial establecer un marco normativo claro y transparente para los pagos al Agrimensor.

Que los vecinos de Agua Escondida han considerado conveniente la propuesta del Agrimensor Eduardo Sueta y solicitan auxilio financiero del Municipio para hacer frente al mismo mediante un préstamo.

Que el Agrimensor Eduardo Sueta presentó un Presupuesto que incluye la mensura de calles y 134 lotes por un precio total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), estableciéndose que el Municipio abonará el 40% con la firma del Contrato, otro 40% con la obtención del plano visado por la Dirección Provincial de Catastro y el 20% con la entrega del plano de loteo debidamente aprobado, ajustándose los valores según índices de la Caja de Jubilaciones Técnicos de Mendoza cada 6 (SEIS) meses. Las tareas no incluidas, como el estudio hidráulico, el estudio de impacto ambiental y otros mencionados, no son competencia del Agrimensor.

Que la Ley N° 8.706 en su Artículo N° 144 inc. d establece: " Cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito no sea posible la Licitación o el Remate Público o su realización resienta seriamente el servicio".

Que la Ley N° 8.706 en su Artículo N° 144° inc. e dice: Que podrá contratarse en forma directa: "Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello". Y entendiendo que el Agrimensor Eduardo Sueta tiene privilegio para prestar el servicio tal se afirma en considerandos anteriores de esta pieza legal.

Que se busca promover la revalorización de sitios históricos departamentales, propiciar el desarrollo de una metodología de intervención que contribuya a la construcción, reivindicación y resignificación histórica de los vínculos con la comunidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

---

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el pago de honorarios profesionales al Agrimensor Eduardo Sueta por la mensura de la Localidad de Agua Escondida, del Departamento de Malargüe, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), siendo el valor ajustable según los índices de la Caja de Jubilaciones Técnicos de Mendoza cada 6 (SEIS) meses.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un mecanismo de recuperación del monto abonado por parte de los vecinos beneficiarios mediante un plan de pago de hasta 48 (CUARENTA y OCHO) cuotas mensuales fijas con una tasa de interés del 50 % de la tasa activa del Banco Nación vigente al momento de la celebración del plan.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago a aquellos habitantes que no cumplan con las condiciones financieras adecuadas para abonar el plan de pago autorizado ut supra. La excepción del pago se deberá efectuar previa encuesta socio ambiental realizada por personal idóneo.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el plan de pagos con los vecinos beneficiarios y a reglamentar todo lo necesario para alcanzar el objetivo planteado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS  
MIL VEINTICUATRO.

**RODRIGO E. HIDALGO**  
PRESIDENTE

MABEL LOPEZ  
SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_8514192 Importe: \$ 3690  
25/11/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1424

VISTO, el Expediente N° 5775/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.300/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.300/2.024 Ref.: "APROBACION DEL ESQUEMA DE DEUDA PARA BENEFICIARIOS ADHERENTES – OBRA GAS NATURAL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 01 de noviembre de 2024.-

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto Nº: ATM\_8484232 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal Nº: 1425

VISTO, el Expediente Nº 5773/2024 Ref.: "ORDENANZA Nº 2.301/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.301/2.024 Ref.: "APROBACION DEL ESQUEMA DE DEUDA PARA BENEFICIARIOS ADHERENTES – OBRA GAS NATURAL BARRIO VIRGEN DE LOS VIENTOS".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 01 de noviembre de 2024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto Nº: ATM\_8484237 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1464

VISTO, el Expediente N° 5772/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.304/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.304/2.024 Ref.: "AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES DESTINADOS A LA MENSURA DEL PARAJE DE AGUA ESCONDIDA Y PRESTAMO A LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 13 de noviembre de 2024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8519180 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1501

VISTO, el Expediente N° 4431/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.303/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.303/2.024 Ref.: "CREACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

AGROPECUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 15 de Noviembre de 2024.-

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8520144 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**KM 884 S.A.**” Instrumento constitutivo. Se informa que por escritura nº 198, de fecha 12/11/2024, pasada ante el Notario Pablo Enrique Bressan, Titular del Registro 333, de San Rafael, Mendoza, se constituyó la entidad “**KM 884 SOCIEDAD ANONIMA**”, entre los socios: Luis Valentín ESCARTIN, argentino, D.N.I número 27.612.373, CUIT/L: 20-27612373-5, nacido el seis de enero de 1980, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Ingeniero Lange número 273, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza; Claudia Ángela ESCARTIN, argentina, D.N.I número 24.049.927, CUIT/L: 23-24049927-4, nacida el trece de octubre de 1974, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle M y 16 de Bowen, General Alvear, Mendoza; Alberto Pascual ESCARTIN, argentino, D.N.I. número 22.170.325, CUIT/L: 20-22170325-2, nacido el once de abril de 1971, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle M y 16 de Bowen, General Alvear, Mendoza; conforme a las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara “**KM 884 SOCIEDAD ANONIMA**”; 2) Con domicilio en legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y sede social en calle Ingeniero Lange 273, General Alvear, Provincia de Mendoza. 3) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, industriales, avícolas, ganaderas, vitivinícolas y frutihortícolas, secado de estos productos; b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Industrias manufactureras de todo tipo; e) Inversoras, financieras y fideicomisos; f) importación y exportación de los productos que elabore, gestione o adquiera con ese fin; g) licitaciones públicas o privadas vinculadas a los productos precedentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) El capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a) El señor Luis Valentín Escartin, suscribió la cantidad de diez mil (10.000) acciones por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000); b) La señora Claudia Angela Escartin, suscribió la cantidad de diez mil (10.000) acciones por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000); c) Alberto Pascual Escartin suscribe diez mil (10.000) acciones por la suma de pesos: diez millones (\$ 10.000.000). Los señores Luis Valentín Escartin, Claudia Angela Escartin y Alberto Pascual Escartin integraron entregando en ese mismo acto, ante el notario autorizante, quien constató la cantidad de pesos: siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000), comprensivos de: \$ 2.500.000 cada uno, respectivamente, que percibió el señor Luis Valentín Escartin en carácter de presidente para la sociedad, quien otorgó recibo en ese acto, a los socios suscriptores por las sumas integradas y recibidas. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la presente escritura. 6) Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director titular y Presidente del Directorio, al señor Luis Valentín Escartin, y Director Suplente a Claudia Angela Escartin, cuyos datos obran ut-supra. Los comparecientes manifestaron: a) Que aceptan las designaciones efectuadas. b) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo del estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. c) Que constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8522314 Importe: \$ 4410  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO MUGNANI S.A.S.** : Instrumento privado de fecha 20/11/2024. 1.- Socios: Carla Bettina SCOPELLITI, argentina, DNI 17.625.057, CUIT 17625057-2, nacida el 11/09/1965, administrativa, casada, con domicilio en M. Boedo 800, Barrio Vista Pueblo, M.D, C.14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y Enzo Américo MUGNANI AUBONE, argentino, DNI 20.130.201, CUIT 20-20130201-4, nacido el 04/01/1968, ingeniero agrónomo, casado, con domicilio en M. Boedo 800, Barrio Vista Pueblo, M.D, C.14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, 2.- Denominación GRUPO MUGNANI S.A.S. 3.- Sede social: M. Boedo 800, Barrio Vista Pueblo, M.D, C.14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, especialmente de asesoramiento integral y consultoría jurídica, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Carla Bettina SCOPELLITI, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Enzo Américo MUGNANI AUBONE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8523096 Importe: \$ 1800  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**En camino J&J SAS** por instrumento privado. Fecha del Acto constitutivo 13 de noviembre de 2024. Entre José Ignacio Daza 20 años, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 20 N° 10.187 Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza con DNI 46.327.921 CUIT 20-46327921-8; José Daza, 53 años, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en Severo del Castillo y Isgros N° 10.055 de Los Corralitos Guaymallén Mendoza DNI 21. 916.818 con CUIT N° 20-21916818-8; DENOMINACION "En Camino J&J SAS" con Sede Social en Calle N° 16 entre Quintana y Sarmiento Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: a) Producción, compraventa, permuta, transporte, representación, consignación, importación y exportación de productos agrícolas en general en fresco, embalados o elaborados. Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto b) Importación y exportación de producción agrícolas en fresco, embalados y elaborados c) Alquiler de campos, transportes, representación, consignación, importación y exportación de productos agrícolas en el ámbito nacional e internacional; d) Transportes, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas y mercaderías, en el ámbito nacional o internacional; e) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen todos los productos afines a las actividades descriptas. PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años. CAPITAL \$1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES. Administrador Titular: José Ignacio Daza con Domicilio especial en la Sede Social; Administrador Suplente: José Daza, con Domicilio Especial en la Sede Social. Todo por plazo

indeterminado. Prescinde del Órgano de Fiscalización. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8524439 Importe: \$ 1710  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“SOLMET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 14 de NOVIEMBRE de 2024; 2º) Accionistas: ARIEL PEDRO CALDERON, de 48 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en Ruta 50, Km 992 S/N, Las Catitas, Santa Rosa, provincia de Mendoza, DNI N° 25.309.108, CUIT 20-25309108-9, nacida el 11 de Junio de 1976; 3º) Denominación: SOLMET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Calle Batalla de Caseros N° 26, Algarrobo Grande, Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociados con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución 7º) Capital Social: de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por Sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 de valor nominal cada una, y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular ARIEL PEDRO CALDERON, DNI N° 25.309.108, CUIT: 20-25309108-9 con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado; Administrador Suplente AVACA LUCAS DANIEL, DNI N° 43.485.995, CUIT N° 24-43485995-2 de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Junio de 2001, con domicilio real en calle J.P. Otero N° 245, General Gutierrez, Maipú, de la Provincia de Mendoza. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular, de manera indistinta. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8524405 Importe: \$ 2160  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**FFJ SERVICIOS SAS. CONSTITUCIÓN:** Contrato de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificada, 07/11/2024. 1.-Felix Aurelio Avellaneda Flores, 56 años, casado, argentino, empresario, Remedios de Escaladas 1.352, 2-3- Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 20.476.504, CUIT 23-20476504-9; Carina Cecilia Rodríguez, 52 años, casada, argentina, empresaria, Remedios de Escaladas 1.352, 2-3- Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 22.958.018, CUIT 27-22958018-0M y Juan Ignacio Avellaneda Rodríguez, 27 años, separado, argentino, empresario, Remedios de Escaladas 1.352, 2-3- Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 40.559.417, CUIT 20-40559417-0. 2.- DENOMINACION: FFJ SERVICIOS SAS. 3.-DOMICILIO: REMEDIOS DE ESCALADAS 1.352 DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA. 4.- OBJETO: A) AGROPECUARIAS, B) COMUNICACIONES C) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS D) DESARROLLO DE TECNOLOGIA E) INVERSORA F) FINANCIERAS H) PETROLERA I) VIGILANCIA J) TRANSPORTE. 5.- PLAZO DURACION: 50 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000.00, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000.00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Félix Aurelio Avellaneda Flores, con domicilio especial en la sede social;

administrador suplente: Carina Cecilia Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8524697 Importe: \$ 1080  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PALENQUE VERDE S.A.S. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 2024. 1.- RODRIGO NICOLAS SILVA BUTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.962.662, C.U.I.T. N° 20-36962662-1, fecha de nacimiento el día 11 de Septiembre del año 1992, de 32 años de edad, domiciliado en calle Maipú número 141, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; FRANCO AGUSTIN FERRER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.580.228, fecha de nacimiento el día 01 de Octubre del año 1994, de 30 años de edad, domiciliado en Barrio El Roble Manzana "A" casa 4, El Bermejo, Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "PALENQUE VERDE SAS". 3.- La sede social se fija en calle Maipú 135, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: un millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Rodrigo Nicolás SILVA BUTTI, Documento Nacional de Identidad número 36.962.662, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Franco Agustín FERRER, Documento Nacional de Identidad número 38.580.228, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8524935 Importe: \$ 2520  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MEDERO TRANSPORTE SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Adolfo Héctor Medero, C.U.I.T. 20-20.530.871-8, domiciliado en Paso de los Andes a 200m calle Belgrano, Junín, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo 01/11/2024; 3°) Denominación: MEDERO TRANSPORTE SAS.; 4°) Domicilio: Paso de los Andes a 200m calle Belgrano, Junín, Mendoza. 5°) Objeto social: I.- servicios: II.- Turismo. III.- Comerciales: IV.- Mandatos y representaciones: V. Exportadora e importadora. 6°) Plazo De Duración: Noventa Y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representando por la cantidad de 600 acciones nominativas, no endosables y ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°)

Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; Administrador titular: Adolfo Héctor Medero, CUIT N° 20-20530871-8; Administrador suplente: Medero Fernández Miguel Alan CUIT N° 20-38910840-6; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Representación de la sociedad: estará a cargo del Administrador titular; en ausencia de éste por el Administrador suplente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8524964 Importe: \$ 1170  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BURGUERAR SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Roberto Walter Gil, DNI 25.585.303, C.U.I.T. 20-25585303-2, domiciliado en Lencinas 843, San José, Guaymallén, Mendoza, Patricia Susana Pandolfino DNI 27.298.013, C.U.I.T. 27-27298013-1 domiciliada en Lencinas 843, Guaymallén, Mendoza y Alejandra Francisca Pandolfino DNI 24.232.382, C.U.I.T. 27-24232382-9 domiciliada en Lencinas 833 Guaymallén, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo 06/11/2024; 3°) Denominación: BURGUERAR SAS.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en LENCINAS 843, San José, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto social I. Comerciales; II. Gastronómico; III. Espectáculos; IV. Turismo; V. Servicios: A. Desarrollo de tecnologías, maquinarias, investigación e innovación y software. B. Desarrollo de proyectos; VI. Mandatos y Representaciones; VII. Exportadora e Importadora; 6°) Plazo De Duración: Noventa Y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representando por la cantidad de 600 acciones nominativas, no endosables y ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; Administrador titular: Alejandra Francisca Pandolfino DNI 24.232.382; Administrador suplente: Patricia Susana Pandolfino DNI 27.298.013; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Representación de la sociedad: estará a cargo del Administrador titular; en ausencia de éste por el Administrador suplente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8524968 Importe: \$ 1530  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**VALDEARENAS-MORENO S.R.L.** – Comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: el señor VALDEARENAS FURLAN, José Santiago, nacido el 16/07/1993, DNI: 37.613.273, CUIT: 20-37613273-1, empresario, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Almirante Brown 356, Tupungato, Mendoza y el señor MORENO FLORES, Francisco José, nacido el 02/04/1996, DNI: 39.379.819, CUIT: 20-39379819-0, empresario, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Liniers 1057, Tupungato, Mendoza. 2.- Denominación: "VALDEARENAS-MORENO S.R.L.". 3.- Domicilio legal, social y fiscal en Carril Zapata, Kilómetro 11, Tupungato, Mendoza. 4.- Objeto: realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: Actividad agropecuaria, mediante la explotación de cultivos hortícolas, frutícolas, forestales, cerealeros y/o explotaciones granjeras, ganaderas y galpones o establecimientos de empaque de productos agrícolas o frutícolas; Actividad vitivinícola, mediante el cultivo de vid, la producción, procesamiento y comercialización de productos derivados de la vid, tales como vinos y otros productos relacionados con la viticultura. Actividad frigorífica, mediante la prestación de servicios de frigorífico, incluidas la conservación, almacenamiento y procesado de productos alimenticios, tanto para la sociedad como para terceros. Actividad comercial, mediante la compra y venta, exportación e importación de productos agrícolas, vitivinícolas, alimenticios y de cualquier producto, insumo o maquinaria relacionada al objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 5.- Duración: 99 años a

partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- Capital de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 cuotas valor nominal pesos \$1.000 cada una. 7.- Órgano de administración: Gerentes titulares MORENO FLORES, Francisco José, DNI: 39.379.819, y VALDEARENAS FURLAN, José Santiago, DNI: 37.613.273 con domicilio especial en la sede social. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8525991 Importe: \$ 1800  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GUIMAGUI SAS:** Estatuto constitutivo de fecha 20/11/2024. GARAY RUBEN MATIAS, 35 años, DNI: 34356456 con CUIT: 20-34356456-3, COMERCIANTE, nacido el 27/02/1989, SOLTERO, domiciliado en DORREGO 871 LAS HERAS MENDOZA; GARAY GUILLERMO MARTIN, 38 años, DNI: 31737744 con CUIT: 20-31737744-5, COMERCIANTE, nacido el: 11/04/1986, SOLTERO, domiciliado en SAN MARTIN S/N BARRIO SUR -CANDELARIA-AYACUCHO- SAN LUIS 2.- Denominación de la sociedad: "GUIMAGUI SAS". 3.- Domicilio social en DORREGO 871 EL RESGUARDO LAS HERAS MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GARAY GUILLERMO MARTIN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GARAY RUBEN MATIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8526215 Importe: \$ 1260  
25/11/2024 (1 Pub.)

**SIUVEM S.A.S.-** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIA: Sra. VENTURA ELIN ANGELA, de nacionalidad argentina, con documento Nacional de Identidad número 36.547.261, con número de CUIL 27-36547261-6, nacida el 09/09/1991, de 33 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio Av. San Martin s/n Bonpland Paso de los Libres, Corrientes.- 2º) DENOMINACIÓN: "SIUVEM S.A.S.". 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 14 de noviembre de 2024.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: San Martin 198 piso 4 departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) VENTURA ELIN ANGELA, suscribe el 100% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: VENTURA ELIN ANGELA, DNI 36.547.261 y Gerente suplente: BRUNO STELLA MARIS, DNI 13.760.425, constituyendo los dos domicilios especiales en San Martín 198 piso 4 depto 3, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Gerente titular o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8524194 Importe: \$ 6300  
22-25/11/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL COMUNITARIA SANTA ELVIRA**, Legajo 5469, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a las 16:30 hs en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Adolfo Calle 2008, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2021, 2022 y 2023 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8509230 Importe: \$ 990  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYANA** - En la Ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, Convócase a los socios de CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYANA., para el día 05 de noviembre de 2024 a las 17 hs, en la sede social sita en la calle FIGUEROA ALCORTA 882, GODOY CRUZ, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración del Informe de la comisión directiva acerca de las causas de la no regularización de la presentación de los estados contables por más de tres ejercicios, y un inventario detallado de activo y pasivo al 24 de octubre de 2024. 2) Elección de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_8511316 Importe: \$ 3150  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

La **Comisión Cooperadora del Hospital Alfredo I. Perrupato** convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 13 de diciembre 2024, en el Aula Magna del hospital, a las 10

hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede la de Cooperadora, en Ruta Provincial N° 50 y Avda. Eva Perón (Hospital Perrupato), Gral. San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden el día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3. Consideración del Balance N° 37, cerrado el 30 de junio de 2024, Inventario, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditoría. 4. Elección de los integrantes de los órganos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Toda la documentación pertinente a los puntos detallados y cualquier otra que sea de vuestro interés, están a su disposición en la sede de la Cooperadora.

Boleto N°: ATM\_8522308 Importe: \$ 990  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CIRCULO MEDICO DE RIVADAVIA**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 13 de diciembre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Italia N° 736 de Rivadavia, Mza., con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Consideración para la modificación y/o derogación de los siguientes artículos y/o incisos del estatuto del Círculo Médico de Rivadavia: artículos 25, 45 incisos b, c y d, 46, 47, 50, 52, 55, 56, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74. 3. Consideración para la modificación y/o derogación de cualquier otro artículo y/o inciso del estatuto del Círculo Médico de Rivadavia que proponga alguno de los asistentes a la asamblea.

Boleto N°: ATM\_8522344 Importe: \$ 900  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Federación Mendocina de Estilos de Karate** de Mendoza (Personería Jurídica n° 2439 – Expediente 733/F/1996), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Estatuto para el día 06 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en Polideportivo J. D. Ribosqui. Maza s/n, Maipú, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario, b) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuenta c) Autorizaciones

Boleto N°: ATM\_8522923 Importe: \$ 630  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE MENDOZA**. Convoca a todos sus Miembros de Número a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de diciembre a las 18,00 hs. en su sede de calle Montevideo 544 de la ciudad de Mendoza, para tratar la siguiente Orden del Día: 1) lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2) Designación de dos (2) miembros para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario; 3) consideración de la Memoria, del Balance y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 15 y 17 Estatuto J.E.H.M.). La ley que regula a las asociaciones civiles sin fines de lucro exige la concurrencia del mayor número posible de sus Miembros, por los que le rogamos encarecidamente contar con su presencia.

Boleto N°: ATM\_8522951 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Círculo de Periodistas de Mendoza**, convoca a los socios activos que se encuentran al día en el

---

pago de sus cuotas a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el próximo miércoles 11 de diciembre a las 19 hs. en 1ra convocatoria y a las 20hs en 2da convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elegir dos socios para refrendar Acta, 2) Aprobar memoria y balances ejercicios 2022 - 2023.

Boleto N°: ATM\_8526279 Importe: \$ 720  
25-26/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**Centro Deportivo Social y Cultural Pablo Chacón Asoc. Civil.** ACTA N° 8. A los 15 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 20 hrs, se reúnen en sede social de calle Molinero Tejada 1688, Las Heras, Mendoza los miembros de la Comisión directiva del Centro Deportivo Social y Cultural Pablo Chacón Asociación Civil en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, a fin de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria. El señor presidente Pablo Chacón toma la palabra e informa que las tareas de confección de los balances de la Asociación por los ejercicios económicos N° 10, 11, 12, 13 y 14 han culminado por lo que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria con el objeto de dar tratamiento a los mismos. A continuación el presidente procede a dar lectura de la convocatoria a asamblea que queda aprobado por unanimidad con el siguiente texto: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Centro Deportivo Social y Cultural Pablo Chacón Asociación Civil sin fines de lucro convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2024 a las 11 horas en primera instancia y a las 20 horas en segunda instancia, en sede social, calle Molinero Tejada 1688, Las Heras, Mendoza. A efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. 2. Informe de los motivos de realización de la Asamblea fuera de término. 3. Informe de la situación institucional actual de la Asociación. 4. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de asociados, Informe de Revisor de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos N° 10 iniciado el 1/05/2019 y finalizado 30/04/2020, N° 11 iniciado el 1/05/2020 y finalizado 30/04/2021, N° 12 iniciado el 1/05/2021 y finalizado 30/04/2022, N° 13 iniciado el 1/05/2022 y finalizado 30/04/2023, N° 14 iniciado el 1/05/2023 y finalizado 30/05/2024. 5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8524244 Importe: \$ 1980  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LTDA.** Mendoza, 22 de noviembre de 2024. Convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social de calle San Juan N° 261, el día 07 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Lectura Acta de Asamblea anterior, consideración y aprobación de la misma. 2. Consideraciones de la Asamblea fuera de término. 3. Consideración y aprobación de Memorias y Estados Contables por los años 2022 a 2023. 4. Elección de las autoridades del Centro de Jubilados por un nuevo período. 5. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.

Boleto N°: ATM\_8524180 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA.** Convocatoria a asamblea general ordinaria. La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 2023 a las 15 hs., en la Sede Social de la Asociación, Rodríguez 853, Mendoza, de acuerdo al siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para que firmen, juntamente con el Presidente y

Secretario, el Acta de Asamblea. 2- Motivo de la convocatoria fuera de término. 3-Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2.022. 4- Elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) suplentes para conformar la Comisión Directiva, por dos años; y elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año; de acuerdo a los Estatutos de la Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8524634 Importe: \$ 1080  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL GRUPO DE ABUELOS CAMINANDO POR LA VIDA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio Calle Charcas N° 570 esquina Calle Constitución del Barrio E.P.A., distrito Carrodilla, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2024.

Boleto N°: ATM\_8524720 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 12 (DOCE) de DICIEMBRE de 2024, Primera Convocatoria: 16 horas, Segunda Convocatoria: 17 horas, en el domicilio de Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/12/2023. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 09/12/2024: 16 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM\_8524970 Importe: \$ 7200  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de **la cámara empresaria del taxímetro y afines (C.E.TAX.)**, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19/12/2024 a las 10.00hs en el local de la calle Alberdi 309, San José, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informe a los socios del llamado fuera de termino. 3. Consideración y aprobación de balances, memoria y demás estados contables correspondientes a los periodos 2019 2020 2021 y 2022. 3. Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes por vencimiento de mandatos. 5. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente

---

Boleto N°: ATM\_8525879 Importe: \$ 3150  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **GANADERA ABERDINANGUS S.A.**, con carácter de unánime, la que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Bolivar N° 286, departamento de San Rafael, Mendoza, el día 14 de Diciembre de 2024 a las 21:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente el acta de Asamblea. Segundo: Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. Tercero: Lectura, consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro, Anexos, Notas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024. Cuarto: ratificar todo lo actuado y asentado en las siguientes Actas de Asamblea: Acta de Asamblea Ordinaria N° 41 con fecha 02 de junio de 2020; Acta de Asamblea Ordinaria N° 42 con fecha 08 de enero de 2021; Acta de Asamblea Extraordinaria N° 43 con fecha 25 de enero de 2021; Acta de Asamblea Extraordinaria N° 44 con fecha 08 de septiembre de 2021; Acta de Asamblea Extraordinaria N° 45 con fecha 10 de diciembre de 2021; Acta de Asamblea Ordinaria N° 46 con fecha 22 de febrero de 2022; Acta de Asamblea Ordinaria N° 47 con fecha 15 de diciembre de 2022; Acta de Asamblea Ordinaria con fecha 24 de enero de 2024.

Boleto N°: ATM\_8525881 Importe: \$ 1350  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL CERRO ARCO.** De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, convócase a los asociados de la UNIÓN VECINAL CERRO ARCO para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de diciembre de 2024, a las 17hs., para la primera convocatoria y a las 18 hs., para la segunda convocatoria en el Barrio Balcones de Cerro Arco, Manzana B, casa 5, Sección 12ª, Piedemonte, Capital, Mendoza, con el fin de tratar los siguientes temas: 1- Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y la Secretaria. 2- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos, Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2024, Capitalización del Superávit del Ejercicio, Informe de Revisor de Cuentas e Informe del Auditor.

Boleto N°: ATM\_8525882 Importe: \$ 810  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Moto Club Cóndor Mendoza"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2024, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30, en segunda convocatoria, en Terrada 1613, Perdriel, Luján de Cuyo con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/10/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8526057 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Por resolución de la Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES AUTONOMOS "AMUTUA"** convoca a los asociados a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el

día 27 de diciembre 2024 a las 07:00 horas en el local de calle Lamadrid 921 Dorrego Guaymallén Provincia de Mendoza, para considerar lo siguiente. ORDEN DEL DIA. PRIMERO: Elección de los dos asociados para la firma del acta junta a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 1 de Julio 2023 al 30 de junio 2024. CUARTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. Resol. ex inam. QUINTO: Consideración del aumento de la cuota social Anses, banco nación, banco Patagonia, banco supervielle. SEXTO: Informe general consideración y aprobación de lo actuado. Nuevos convenios y proveedores. SEPTIMO: Informe general sobre las nuevas disposiciones de Anses para continuar con la operatoria. OCTAVO: Informe sobre la inspección recibida de INAES. MENDOZA, noviembre de 2024.-Nota: Art. 36° El quorum legal para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar el número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes. Carmen María del Valle Pinti José Becerra Traiber SECRETARIO PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_8526133 Importe: \$ 1440  
25/11/2024 (1 Pub.)

**PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A.** Convoca Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Aumento del capital social en exceso al límite previsto en el Art. 188 de la Ley 19.550; 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19.550. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8522378 Importe: \$ 2700  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

**COMSER S.A.** - Convocase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), a celebrarse en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el Orden del día, solicitada por las accionistas María Giselle Niziesa, y Romina Niziesa, quienes emplazaron a la Presidente de la Sociedad Srta. Norma Caliri, y solicitan asamblea extraordinaria, proponiendo orden del día, con más el orden del día decidido por el Directorio, por cuanto el orden del día es el siguiente: 1) se acredite en forma fehaciente e indubitable el cumplimiento de las exigencias legales y normas del Estatuto Social respecto a vuestra designación como Presidente de COMSER S.A.; 2) se exhiban 5 últimos balances, sean exhibidos los libros sociales contables de la empresa, solicitando su exhibición y puesta a disposición con carácter urgente y excluyente de su continuidad como Presidente de Comser SA y previamente a la continuación de cualquier acto administrativo o disposición que usted efectúe, ello a fin de posibilitar el derecho de información de los accionistas. Se informe sobre la existencia o no de utilidades societarias no distribuidas ni informadas, sueldos e ingresos del Presidente y Directores, y criterios y cumplimientos legales de su determinación; 3) asimismo se la emplaza a que en dicha Asamblea rinda cuenta documentada del cobro y gasto de los montos correspondientes a los cánones locativos de los dos galpones de la sociedad sitios en calle Rodríguez Peña, Coquimbito, Maipú, desde la fecha que Ud. ejerce la presidencia de Comser S.A. y ponga también a disposición de las socias copia de los mencionados contratos locativos los cuales Ud. a locado y administrado sin el consentimiento ni autorización de mis representadas; 4) asimismo se la emplaza a que en dicha Asamblea se rinda cuenta documentada de todo lo referente a la venta y disposición efectuada respecto a la venta de dos inmuebles de la sociedad Comser S.A., informando: fecha de venta, precio de venta, datos de los compradores, y acompañe rendición documentada del destino de los fondos producidos por dichas ventas; 5) se trate la disolución de la sociedad Comser S.A. por existir razones legales de gravedad que así la imponen.

Boleto N°: ATM\_8522406 Importe: \$ 6480  
22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

**SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 19 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30 de junio de 2024. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2024.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de absorción de pérdida del Ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2024. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de junio de 2024. 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM\_8522226 Importe: \$ 5400  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

**“SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A.”** Convócase a los Sres. accionistas de SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2024 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Viamonte N° 237, ciudad de Mendoza, Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. SEGUNDO: Tratar el tema del fallecimiento del Director Titular- Presidente y accionista Sr. CENTARTI, Roque Arnaldo DNI 6.908.557, acreditación del vínculo de parentesco de los herederos, debiendo acompañar la documental correspondiente y unificar personería para ejercer los derechos del socio fallecido en nombre y representación de la sucesión. TERCERO: Lectura y consideración de las siguientes actas: Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 10/06/2001, Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 de fecha 04/04/2005, Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 27/04/2008, Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 28/04/2011, Acta de Asamblea Extraordinaria 14 de fecha 06/04/2014, Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 de fecha 20/04/2014, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 de fecha 27/12/2015. CUARTO: Ratificar e Inscribir las siguientes actas: Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 fecha 10/06/2001, Acta de Asamblea Extraordinaria 14 de fecha 06/04/2014, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 de fecha 27/12/2015, Ratificar - Rectificar Acta Asamblea Ordinaria de fecha 30/05/2019. QUINTO:- Consideración de Memoria, Estados de Resultados, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. SEXTO: Elección de Autoridades. SEPTIMO: Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. OCTAVO: Anotar el contrato de transferencia de acciones, celebrado el 14 de Marzo del año 2023, entre el Sr. Roque Arnaldo Centarti a favor de Marco Adriano Centarti, formalizado por Escritura Pública N°4 , ante la Escribana Autorizante Etel C. Zamora, Titular del Registro Notarial 690, en el Libro de Registro de Acciones N° 1, Rubricado con fecha 29 de Abril de 1999. NOVENO:- Autorización para realizar los trámites de inscripción ante DPJ. Los asistentes deberán confirmar su asistencia en sede de la sociedad con una antelación no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea. El Directorio. PELLIZA IRIS ELVIRA Directora Suplente. Mendoza, 21 de Noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8522388 Importe: \$ 11250  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

**Oeste Embotelladora S.A.** Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de

Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Modificación de los artículos octavo; noveno y décimo del Estatuto Social: "Administración y representación". 3) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social: "Fiscalización". 4) Modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social: "Honorarios y Remuneraciones". 5) Adaptación integral del Estatuto a las modificaciones resueltas. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. 6) Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8515371 Importe: \$ 5850  
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "**CLORO MENDOZA S.A.**" CUIT n° 33714146179 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024 a las 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en su segunda convocatoria en la sede social sita en Centro Industrial, Acceso 1 y 2 zil, Zona Industrial, Lavalle, Las Palmeras, Lavalle, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto I: Designación de un nuevo Director Suplente,. Publicación por 5 días de conformidad con la normativa vigente.

Boleto N°: ATM\_8506198 Importe: \$ 3150  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la ciudad de Mendoza, para el día 10 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, primera convocatoria y 10:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1.Consideración de la documentación descrita en el art 234 inc 1 Ley 22903 períodos 2021 al 2024; 2-Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5 Elección de autoridades por tres ejercicios; 6. Determinación de honorarios del directorio. PABLO FERNANDO AVERSA. Presidente.

Boleto N°: ATM\_8512344 Importe: \$ 4050  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de diciembre del 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2. Tratamiento de oferta de venta de activo de la empresa Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley General de Sociedades, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM\_8514184 Importe: \$ 3600  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

**CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYANA** - En la Ciudad de Mendoza, convócase a los socios de CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYAN., en Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2024 a las 17 hs, en la sede social sita en la calle FIGUEROA ALCORTA 882, GODOY CRUZ , para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración del Informe de la comisión

directiva acerca de las causas de la no regularización de la presentación de los estados contables por más de tres ejercicios, y un inventario detallado de activo y pasivo al 24 de octubre de 2024. 2) Elección de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_8513312 Importe: \$ 3150  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2023-09189103-GDEMZA-DGIRR, PEDRO GARCIA., perforará, en calle Puertas S/N° y Santander, Casas Viejas, San Carlos, 140 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.: 16-99-00-0700-400930.

Boleto N°: ATM\_8523032 Importe: \$ 180  
25-26/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE.: EX-2024-00045724- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION "LOS CARRIZOS NORTE MALARGUE" - DEPTO MALARGUE - CONCINA, RAUL ERNESTO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 34: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA60, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1: X=5,995,400,00, Y=2,376,300,00, PUNTO2: X=5,995,400,00, Y=2,379,100,00, PUNTO3: X=5,991,830,00, Y=2,379,100,00, PUNTO4: X=5,991,830,00, Y=2,376,300,00, SUPERFICIE APROXIMADA:999 HA,6,000,00 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2: PUNTO1: X=5,995,195,26, Y=2,376,210,97, PUNTO2: X=5,995,195,26, Y=2,379,010,96, PUNTO3: X=5,991,625,27, Y=2,379,010,96, PUNTO4: X=5,991,625,27, Y=2,376,210,970, OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO .SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS .SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 29, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES :SAT SIRIO CUIT:20-06927705-6 PROVEE: ORDEN 37. PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE . EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES rURLIQUESE. A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS ( 2 ) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA. 30-10-2024

Boleto N°: ATM\_8524346 Importe: \$ 2700  
25/11 02/12/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 262.796, caratulados "MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN", rematará SEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE a nombre de TERESA

E. MIRANDA DE MENDEZ. UBICADO: DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, sobre calle SALVADOR ARIAS N° 1.196, esquina calle PAUL CROUSSAC, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (122,37 mts), según títulos y CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (122,51 mts) según mensura y plano N° 05-38765; SUP. CUBIERTA: CIENTO CINCO METROS (105 m2).- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 52.021/5, Asiento A-2 del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza; PADRÓN DE RENTAS: 05-10.597-8, debe \$ 32.830,56; NOMENCLATURA CATASTRAL: 05-01-18-0024-000001; AVALUO FISCAL: \$1.141.076; PADRÓN MUNICIPAL: 14.686, debe \$ 39.391,64; AYSAM: 056-0053456-000-1 debe seis cuotas de \$16.444,12 con más \$8264,08 Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: calle SALVADOR ARIAS en 7,08 mts; Sur: ELVIRA VIDELA DE REVERIAEN en 9,37 mts; Este: MARIA DOLORES ROJAS en 12,08 mts y Oeste: CALLE PAUL GROUSSACC en 10,41 mts. MEJORAS: Construcción de material, con carpintería metálica. Techos de loza y membrana, cierres exteriores con rejillas. Consta de tres dormitorios, con cielorraso de madera, placares embutidos sin puertas, un baño completo, cocina, living-comedor, usado como dormitorio Cochera transformada en estar pisos de mosaico. Patio de baldosas con leonera metálica- Todos los servicios. Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, habitada por el Sr. JUAN D. MENDEZ DNI 13.772970, en carácter de administrador de la sucesión de su madre, su hijo OSCAR MENDEZ, la esposa de su hijo ADRIANA ZÚÑIGA y los hijos del matrimonio, ANTONIO D. MENDEZ Y MARTINA TERESA MENDEZ.- BASE \$ 7.000.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.-

Boleto N°: ATM\_8508155 Importe: \$ 13050  
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 4.622, caratulados "FURQUE CAROLINA contra BASILIO EUGENIO DANIEL por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, el viernes SEIS (6) de DICIEMBRE de 2024 a las 10:30 horas. En la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El 50% de tres INMUEBLES hipotecados por el codemandado Basilio Eugenio Daniel, hoy de propiedad de la codemandada TERRACOTA WINELAND SOCIEDAD ANONIMA CUIT 33-71540184-9 La subasta será con base y bajo la modalidad "a viva voz" y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se detallan los Inmuebles como se encuentran identificados conforme a la Escritura de Dominio: PRIMER INMUEBLE (Matrícula 1600193225): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: 60ha 7496,20m2 según título y plano LIMITES: Norte: con José Alberto Furque en 1.205,09 mts. Sur: con Citibank N.A en 512,55 mts. Este: con Bodegas Chandon S.A. en 512,55 mts. Oeste: con Aldo Ghilardi en 500,00 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24). Matrícula: San Carlos 1600193225 (totalidad 193225). ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0500-636587-0000-4. Padrón Territorial N° 16-075152. IRRIGACION: Pozo 16-554 de 12 pulgadas para uso agrícola. GRAVÁMENES: HIPOTECA: u\$s 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (17-08-2018). HIPOTECA: USD 450.000 por saldo de precio a favor de Basilio Eugenio Daniel y de Perila Verónica Natalia (10-09-19) EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos por USD 250.000 (3-9-2021). Inscripción definitiva 06-03-14. DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). IRRIGACIONES: Servicio Subterráneo \$668.472,23 (octubre-2024). DIRECCIÓN

PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 25 de la Ley 6063, exento de pago. (octubre-2024). MEJORAS: Propiedad rural cultivada. Se individualizan 5 cuadros con variedades de Chardonnay y Cabernet, señalados como 19-20-21-22. Con una superficie cultivada y en producción de aproximadamente de 22 ha. Hay una superficie de 3 ha aprox. inculta (11). Cuadro 19 con Represa. En este cuadro, de 2ha. aprox. hay construido un Chalet de 180 m<sup>2</sup> cubiertos aprox. Es una construcción antisísmica. Paredes enlucidas y pintadas. Tiene una segunda planta que ocupa una pequeña superficie. Del exterior lo que se puede observar es una cochera que ocupa  $\frac{1}{4}$  de la construcción total y está proyectada sobre ella otra habitación. Quincho vidriado de 60 m<sup>2</sup> aprox. Espejo de agua de 2.300 m<sup>2</sup> aprox. En el cuadro 20 también encontramos; a- 1 casa de aprox. 70 m<sup>2</sup>: de 3 dormitorios; cocina comedor; baño; lavandería. Pisos baldosa. Techos de losa. También, en este cuadro, hay una Piscina. En el cuadro del fondo de la finca 22 se encuentran edificaciones de Viviendas colectivas; Galpón de 100 m<sup>2</sup> aprox. Cemento y chapas; Pozo y Tinglado donde se encuentra la Cabina con los equipos de bombas de riego por goteo AVALÚO FISCAL: Año 2024, \$ 34.891.561 SEGUNDO INMUEBLE (Matrícula 1600193222): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: Totaliza una superficie de 60ha 5682,72m<sup>2</sup> según Plano y 60ha 7496,20m<sup>2</sup> según título. LIMITES: Norte: con Viñas San Pedro en 168,54 mts. Sur: con José Alberto Furque en 1.203,91 m mts. Este: en dos tramos: con Viñas San Pedro, servidumbre de paso de por medio en 1.383,07mts y con Bodegas Chandon S.A. en 33,35 mts. Oeste: con Francisco Martínez y otros en 849,79 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24) Matrícula: San Carlos 1600193222. (totalidad de 193222) Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio sirviente) de carácter permanente y gratuito. Superficie 8.806,88 m<sup>2</sup>. Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-500-688605-0000-7. Padrón Territorial N° 16-075160. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo C-01539 IRRIGACION: Pozo 16-604 de 10 pulgadas para uso agrícola. Usuario del pozo 16-554 de 12 pulgadas para uso agrícola. GRAVÁMENES: HIPOTECA: u\$s 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (17-08-2018). HIPOTECA: U4S 450.000 por saldo de precio a favor de Basilio Eugenio Daniel y de Perila Verónica Natalia (10-09-19) EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos por USD 250.000 (3-9-2021). Inscripción definitiva 06-03-14. DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). IRRIGACIONES: Servicio Subterráneo \$497.510,68 (octubre-2024). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063 y 7733, exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos Pavimentados o Mejoras. (octubre-2024) MEJORAS: Zona Rural. Propiedad Cultivada. Se individualizan 11 cuadros El 1 al 4 con plantaciones de espalderos con variedades de uvas Cabernet, Malbec y Chardonnay las que totalizarían una superficie de 18 ha. aproximadamente. Los cuadros identificados con los números 5, 6 y 7 con una superficie de 4,5 ha. aprox. están plantados con la variedad de uva Malbec. El cuadro 8 de 2,3 ha. aprox., es de variedad Tempranillo. En el cuadro 9 de 2,7 ha. aprox. hay una viña con la variedad Cabernet. También en este cuadro 10 se encuentra una casa en construcción (liviana), de 2 dormitorios, cocina comedor y baño. El Cuadro 11 de 25 ha. aprox. Inculto, tiene algunos palos enterrados como preparando el lugar para plantar. AVALÚO FISCAL: Año 2024, \$ 22.218.274. En ambas Fincas los trabajos son realizados por gente al tanto. Actualmente se han realizado todos los trabajos culturales que corresponden. Tienen Riego por goteo. Hay parte de la finca con tela antigranizo (cuadros 1 2 3 y 50 hileras en el cuadro 19), no pudiendo determinarse cuantas hectáreas abarca. No tienen Derecho de Riego. Tienen 2 pozos de agua de 10" y 12". Ambos funcionando. Los cuadros están enumerados de acuerdo a las constataciones realizadas agregadas a estos autos. Los límites están alambrados en forma discontinua en sus costados. Ambas Fincas tienen Servidumbre de Tránsito Preexistente. Se encuentran comprendidas en Zona de Frontera y Seguridad de Frontera. (Decreto Nacional 253/2018). En los Parrales las plantas se encuentran a una distancia de 3,00x3,00 m y en los Espalderos a 2,50x1,20 m. Cepas Cabernet Sauvignon, Chardonnay, año 2000; Malbec: 1997/2006/2010; Merlot año 1981; Tempranillo: 2002; Shyrah: 1981; La información en el lugar fue proporcionada por el Encargado, señor Juan Carlos Díaz quien dijo que vive en la finca juntamente con el Jardinero y el Tractorista. Ambas Fincas se encuentran fuera del área de servicios Municipales. No tienen Derecho de agua. Si tienen pozos. Los inmuebles están detallados; por cuadros y números, como en la Constatación agregada a estos autos. TERCER INMUEBLE: (Matrícula 1600538956): BODEGA: Ubicado en calle España 1094, casi esquina 9 de Julio al Norte, Departamento San Carlos, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 1ha. 9.34,10 mts<sup>2</sup>. y según plano

16-15035: 1ha. 9.305,56 mts2. LIMITES: NE: con calle 9 de Julio en 20,02m y Ferrocarril General San Martín en 163,06m SE: con María Angélica Biscontín en 105,29m y 24,21m y con Fracción II en 6,00m SO: con Zulema Graciela Gurriz, Gladys Juana Messina, Juan Ramón Riquelme, Julia Sosa viuda de Rodriguez, calle Pia Rosi, Dominga Barbone, Ana Barbone de Collovati otros, Demetrio Catalan, Claudio Perez, Dardo Atilio Fernandez Jorge Luis Biscontin en 198,33m y con Fracción II en 29,02m y 20,90m y NO: con Estado Nacional Argentino en 22,76m y con Fracción II en 87,43. Existiendo una superficie afectada a calle España según título de 3.60,73m2 y según plano de 3.956,55m2 y a calle 9 de Julio de según título de 472,24m2 y según plano de 646,99m2 INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (10-09-19). Matrícula: San Carlos 1600538956. (parte de la matrícula 1600193228) ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-08-0500-841561-0000-5. Padrón Territorial N° 16-160392. MUNICIPALIDAD: Padrón 12592 Inmueble y Cuenta 201934 Comercio. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 151-0011187-000-9. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo C13631. Bodega A-72842. IRRIGACION: Derecho para toda su extensión: Servicio Superficial 5019-122; Servicio Contaminación RUE 500080. GRAVÁMENES: HIPOTECA PREEXISTENTE USD 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (actora) (17-8-18) Afecta el 50% indiviso. HIPOTECA a favor de Basilio Eugenio Daniel y Perila Verónica Natalia (10-9-19) Afecta el 50% indiviso existente libre de gravámenes. EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos USD 250.000 (3-9-21). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). MUNICIPALIDAD: Inmueble \$50.551,37 Comercio \$648.4,51 (octubre-2024). AGUAS MENDOCINAS: \$2.380.435,15 (octubre-2024). IRRIGACION: \$399.059,68 (octubre-2024). MEJORAS: Establecimiento Bodega. Entrada principal por Portón. Las construcciones que se detallan son todas de ladrillo. a). CASA – PATIO – PILETAS: Total Superficie terreno 1.427 m2. Casa: Living. Comedor. 3 Dormitorios, uno de ellos en Suite. 1 Baño. Lavandería. Pisos calcáreos. Techos de losa. Total cubiertos 143 m2 Pileta fisurada: 53 m2 b). OFICINAS: 2 habitaciones para escritorios. Aberturas con rejas. Báscula. Superficie cubierta 50 m2 c). BODEGA: 53 Piletas de las que se encuentra operativas 37. Prensas. Lagar. Lavadero. 1 Baño. 2 Depósitos. Superficie cubierta 1.305 m2. La superficie de terreno ocupada por la Bodega es de 4.289,60 m2. No se pudo determinar cuántas piletas (cemento y epoxipadas) del total están operativas. Tanques de acero inoxidable para 1.152 hlts. Siendo la capacidad total de la vasija de 15.720 Hectólitros. El techo de la bodega es térmico. Lagar. d). PILETAS: externas 4 de cemento fuera de uso (1 millón de litros) Utilizadas como depósito. Superficie 302 m2. Al lado de estas hay un galpón metálico cuya construcción no figura en el plano de referencia. Espacio Playón de maniobras. En ambos costados hay espalderos de 2,50x1,20m cepas de Syrah año 1998, que se encuentran abandonadas y totalizan una superficie de 1 ha. Tiene Derecho de Riego Eventual para toda su extensión. Se encuentra comprendida en zona de frontera y seguridad de frontera. La información fue aportada por la Enóloga de la Bodega, señora Marcela Sánchez y por su esposo. AVALÚO FISCAL: Año 2024, \$ 6.942.256. BASE de la SUBASTA: u\$s 350.000 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de u\$s 5.000 Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: Acto remate el comprador deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y acreditar en autos el comprobante de pago del 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. Asimismo hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta será a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. (art. 271 inc. J del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Visitas a convenir. INFORMES: Secretaría Tribunal, Patricias Mendocinas 441, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM\_8523112 Importe: \$ 49950  
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

(\*)

VIVIANA SANCHEZ, Martillera Matrícula 3415, orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 042001-18343 caratulados "GALLERANI, BERNARDO ITALO Y GIBERT, TERESA ANA P/ SUCESIÓN", REMATARÁ DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL 2024 a las ONCE HORAS, el remate se efectuará en los

Estrados del Tribunal sito calle Armani 251 de Tunuyán, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de los Sres. GALLERANI, BERNARDO ITALO Y GILBERT, TERESA ANA. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de Tunuyán, en calle Echeverría N° 1454. Superficie según título QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m2) y según mensura CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (493,33).- LÍMITES: según título Norte: en 49,99 metros con Calle Lisandro de la Torre; Sur: en 49,83 metros con Calle Uruguay; Este: en 10 metros con Calle Echeverría; Oeste: en 10 metros con Calle San Martín.- MEJORAS: Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de ladrillos revocadas y pintadas, techo de cinc, pisos de baldosas y aberturas en maderas con rejas. Compuesta por una casa adelante que se encuentra desocupada que consta de living con machimbre metro y medio y dos habitaciones (una con placard empotrado), con un baño en el medio, cocina con mesada y bajo mesada de madera y otra dependencia o habitación. El piso es de baldosas y una habitación presenta deterioro por la humedad. El cielo raso es de lienzo con manchas de humedad. En el exterior se encuentra una lavandería techada y un baño con artefactos y piso llaneado y además un patio con churrasquera techada. Servicios cortados de luz y gas. Superficie Cubierta 110 m2. A continuación existe un patio que divide la propiedad de adelante con la de atrás que posee baldosas. La casa del fondo se ingresa por un portón de chapa al garage y consta de un living comedor y otro living comedor que se comunica con la cocina (mueble empotrado, alacena y bajo mesada), posee dos habitaciones (una posee piso de cerámicos) y un baño completo. El piso es de baldosas. El cielo raso tiene placas de yeso. El living comedor y parte de la cocina tiene machimbre en toda la pared y el resto de la cocina azulejos. Posee patio con churrasquera en el mismo hay una lavandería, un baño y una despensa. El baño del patio tiene piso llaneado. El techo de las dependencias del patio se observa con deterioro por la humedad, es de chapa con cielo raso de machimbre, con desprendimiento de algunas tablas. El piso de la cochera y patio se encuentra con roturas informa la Sra. Gallerani que se encuentra realizando trabajos para conexión de cloacas, que la instalación está en funcionamiento y solo falta tapar las roturas. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. Superficie cubierta 197m2. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la Sra. Silvia Gallerani en carácter de heredera.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como Número Inscripción: 004482 - Folio: 0462 - Número de Tomo 15- Fecha de Inscripción del dominio: 22/02/1973 de Tunuyán, ATM Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 15-013055 Deuda al día 21/08/24 \$99.142,23.- Nomenclatura Catastral 150103003300000700004.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 138-0002943-000-1. Deuda al día 28/08/24 \$1.716.366,53.- Municipalidad de San Rafael: Registro N°1-217, deuda al día 27/09/24 \$162.936,32.- GRAVAMENES: NO POSEE. Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES). Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$500.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o Martillera celular 2604-482840.-

Boleto N°: ATM\_8523098 Importe: \$ 18450  
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

(\*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 10 de diciembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BECERRA, BEATRIZ CARINA BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200, 2024 A212MSE, BASE: \$ 7.540.800 en el estado que se encuentra y exhibe del 3 al 9 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del

portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 10 de diciembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de noviembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Boleto N°: ATM\_8524777 Importe: \$ 5310  
25/11/2024 (1 Pub.)

Rubén Becerra, Martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, de San Rafael,

Mendoza, en autos N° 202.440 caratulados "DIMARCO NESTOR DANIEL c/ VELAZQUEZ NORBERTO Y OTROS p/ EJECUCION DE HONORARIOS", REMATA EL DIAEDICTO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, el 50% del inmueble matrícula N° 81.297/17 inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de Mabel Edith Sabino DNI 11.580.406. Inmueble libre de mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, distrito Villa 25 de Mayo, con frente a calle Independencia, entre las calles Gobernador García y Colon. Superficie según título y plano N° 17/74738 de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (648,85m2).- LIMITES: según título Norte: puntos 9-10: en 15,45 metros con fracción 4; Sur: puntos 1-8 15,45 metros con calle Independencia; Este: puntos 8-10 en 42 metros con fracción 2; Oeste: puntos 1-9 en 42 metros con fracción 2.- MEJORAS:- Terreno baldío alisado, con tranquera en el frente, cierres perimetrales en partes con tela metálica romboidal y en otros límites abiertos. En la zona servicio de luz eléctrica y agua potable. Sin derecho de riego. No cuenta con servicio de gas natural ni luz eléctrica. ESTADO OCUPACIONAL: Libre de ocupantes.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 81.297/17 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-745316 Sin deuda al día 06/09/24 Nomenclatura Catastral 17-02-01-0009-000015-00005.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 127-0500347-000-9. Deuda al día 03/09/24 \$3.769,34.- Municipalidad de San Rafael: Padrón 5201351, Sin deuda al día 06/09/24.- GRAVAMENES: EMBARGO EJECUTIVO: En estos Autos; \$82.320,45 en concepto de capital y honorarios, con más \$24.696,14.- fijados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. a fs 103 T° 185 de Embargos. Ent. N° 242796 del 30/03/21. Afecta la parte de Sabino Mabel Edith. Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$3.405.500.- y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920, teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_8503218 Importe: \$ 12600  
15-20-22-25-27/11/2024 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 87.131 caratulados ESCRIBANOP JOSE MARIA EN JUCIO N° 83.414 C/ ROLDAN DE NAVA ANTONIA P / DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJ. SENTENCIA. Rematara el 02 de Diciembre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) 100% de Un Inmueble en condominio, 50% de propiedad del demandado y 50% de propiedad de la Actora, ubicado en Calle San Martin N° 597, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (338,15m2), y Según Plano Mensura ( 327,93m2); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Juan Miralles y Pilar de Martínez en 43,48 metros; Al Sur en dos tramos de 21,66 mts2 y con la fracción B en 21,07 metros con Agustina Flores; Al Este con Juan Jara en 11,75 metros; Al Oeste con Avenida General San Martin en 3,85 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 169.877, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°53-58.160-9; Municipalidad Las Heras, Padrón Municipal cuenta N° 11.126; Nomenclatura Catastral N°03-08-08-0018-000036-0000-8; GRAVAMENES: NO POSEE DEUDAS: Dirección General de Rentas \$98.996,47 al 08/08/24. Municipalidad de Las Heras: Tasas y servicios \$414.847,17 al 13-08-20224. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$974.098,58 al 13/08/2024. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad en dos plantas, posee un

terreno de 320 m2 aprox. con frente al Oeste de 3m aprox. una construcción de unos 280 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y con detalles en cemento con muchos signos de humedad y grietas en la estructuras, la puerta de acceso al inmueble es de chapa con vidrio y rejas, Ingresando a la propiedad se observa una habitación amplia de con pisos de cerámicas y paredes pintadas hasta el techo con muchos problemas de humedad y grietas que se usa como oficina, por el pasillo se accede a una escalera de cemento que conecta la planta alta donde posee dos habitaciones, una de ellas de unos 4m x 3m aprox. sin placard, piso baldoza y paredes pintadas y otra habitación matrimonial de unos 4m x 3m aprox. piso de baldoza y paredes pintadas con pequeño placard de madera, Todos los techos son de cielo Razo pintado. Posee un baño pequeño (vanitory, inodoro, ducha) no posee patio, se observa un pasillo hacia el fondo donde se conecta con otra construcción de 3 ambientes La propiedad posee todos los servicios ( agua, luz y cloacas, no posee gas) y se encuentra habitada por una persona mayor de edad, hijo d la demandada, Las condiciones generales del inmueble es muy mala y se observan problemas de humedad y muchas grietas en la estructura, al punto de inhabilitad, el inmueble consta de muy poca iluminación y ventilación. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$20.000.000,00 con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8473168 Importe: \$ 18450  
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION de bienes declarados fuera de uso, conforme Expte. N° 802.350-2 y Resolución 480 del 24/04/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en calle Ricardo Videla 8325, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza el día 10 de Diciembre 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y Martillera actuante. TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo

adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

QUINTO: APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

SEPTIMA: Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION) y, si el resultado de este fuese también negativo, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

OCTAVO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

NOVENO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

DECIMO: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones.

Los lotes serán entregados con autorización de la Martillera y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo con la autorización de la Martillera. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. DECIMO PRIMERO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. DECIMO SEGUNDO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 01: CHATARRA: EXDOMINIO: FYY 967. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVIERO 1.6.- EXDOMINIO: UXO 507. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: F-81.- EXDOMINIO: URH 420. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- EXDOMINIO: AQC 81. MARCA: TRACTORES Y MAQUINARIAS T&M. AP-2075 CLASSIC.TIPO: TRACTOR (LOS CUATRO VEHICULOS HAN SIDO DADOS DE BAJA DEFINITIVA). PARTES Y/O ACCESORIOS DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARES Y/O ACCESORIOS DE EQUIPOS PARA ESQUIAR, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMUNICACIONES, PARTES Y/O ACCESORIOS ILUMINACION Y ELECTRICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MEDICION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE RODADOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMPUTACION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE CARTELERIA Y PUBLICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MATAFUEGOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ARTEFACTOS DE GAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE REFRIGIRACION. BASE \$ 250.000 LOTE N° 02: DOMINIO: TJY 664. MARCA: DACIA. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: TLX. AÑO: 1994. MOTOR MARCA: DACIA N° 027382. CHASIS MARCA: DACIA N° UU1R11711P2474777. BASE \$ 50.000 LOTE N° 03: DOMINIO: GIV 436. MARCA: RENAULT. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK. AÑO: 2000. MOTOR MARCA: RENAULT N° F9QA736C292445. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1LA0N158L872889. BASE \$ 100.000 LOTE N° 04: DOMINIO: UXO 508. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° XTAD060204. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ54001. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 05: DOMINIO: WUX 305. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° HTAB-12793. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ-53998. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 06: DOMINIO: WVN 147. MARCA: MAGIRUS DEUTZ. TIPO: TRANSPORTE DE CARGA. MODELO: 20 D24 FS. AÑO: 1972. MOTOR MARCA: DEUTZ N° A292/1/800281. CHASIS MARCA: DEUTZ N° 64-0039-28 D18. BASE \$ 100.000 LOTE N° 07: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO: 9030B. TIPO: EXCAVADORA. BASE \$ 1.000.000 LOTE N° 08: DOMINIO: CWN 36. MARCA: L41-IRON XCMG. TIPO: EXCAVADORA. MODELO: 031-XE230E. AÑO: 2014. MOTOR MARCA: DONG FENG N° 6BG1.297491. CHASIS MARCA: IRON XCMG N° J210C120120. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11/2024 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.115 caratulados: "FALIDO SAAVEDRA RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a SAAVEDRA RAUL FALIDO, con D.N.I. N° 29.144.468. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de

16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26905 Importe: \$ 9900  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.037 "SORIA SABRINA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de julio de 2024, se ha declarado la quiebra a SORIA SABRINA ANABEL, con D.N.I. N° 37.613.839. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martin, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26908 Importe: \$ 9450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.062 caratulados: "MARTINEZ AUGUSTO LAUTARO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a AUGUSTO LAUTARO MARTINEZ, con D.N.I. N° 45.586.167. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico

constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26913 Importe: \$ 9900  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.276 caratulados: "LUCERO ELBA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a ELBA SUSANA LUCERO, con D.N.I. N° 20.605.870. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 16:00 hs. a 19:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26914 Importe: \$ 9450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.604 caratulados: "GARRIDO FACUNDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 06 de noviembre de 2024, se ha declarado la

quiebra a FACUNDO JAVIER GARRIDO, con D.N.I. N° 35.840.819. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26915 Importe: \$ 10350  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022904 caratulados "DIAZ JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/11/2024 la declaración de quiebra de JUAN PABLO DIAZ DNI N°41.443.004, CUIL: 20-41443004-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 52...V. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRÉS. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10

horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal GARIBALDI 73, 2° PISO, DEPARTAMENTO E, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614298852 / 2615999945, mail: antonio@martinscordia.com.ar

C.A.D. N°: 26922 Importe: \$ 14400  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N° 13-07627327-2 caratulados: "VILLEGAS RAUL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAUL ALEXIS VILLEGAS, DNI 29.746.888, CUIL 20-29746888-0 con domicilio en Chiclana 2620, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26923 Importe: \$ 14850  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N°13-07627327-2 caratulados: "VILLEGAS RAUL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAUL ALEXIS VILLEGAS, DNI 29.746.888, CUIL 20-29746888-0 con domicilio en Chiclana 2620, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, la

que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26924 Importe: \$ 14850  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.775 caratulados: "PEDRAZA ELBA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ELBA CRISTINA, con D.N.I. N° 11.358.872. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal físico y domicilio de atención en 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 26156173246. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de

ley. -

C.A.D. N°: 26902 Importe: \$ 9900  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. a fojas 43 de autos CUIJ 13-07661992-6 (011901-1254756) caratulados DIAZ JUAN CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JUAN CARLOS DIAZ -DNI 26.296.177, CUIL 20-26296177-0 en fecha 05/11/2024; 2) fecha de presentación: 07/10/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2025; 7) audiencia conciliatoria presencial: 13/05/2025 a las 10 horas (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM\_8519313 Importe: \$ 3600  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

El Sr. Juez Dr. Lucas A. Río Allaire, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.364, caratulados: "CONSTANTINI MARIA GABRIELA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 7 sentencia de apertura, que en su parte pertinente se transcribe: "General Alvear-Mendoza, 25 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... , CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. María Gabriela CONSTANTINI, D.N.I.: 22.447.075, CUIL 23-22447075-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II.- Establecer el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III.- Establecer el día DOCE (12) DE MARZO DE 2025 como termino para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). IV.- Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V.- Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI.- Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII.- Oficiese (...) VIII.- Anótese (...) NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFÍQUESE POR CEDULA Y OFÍCIESE. Fdo.: Dr. Lucas Río Allaire – Juez".-

S/Cargo  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.036 caratulados: "CIRICA FIAMMA IVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de junio de 2024, se ha declarado la quiebra a FIAMMA IVANA CIRICA, con D.N.I. N° 36.666.655. Síndico

designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26903 Importe: \$ 10350  
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.051 caratulados: "ROSALES MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER ROSALES, con D.N.I. N° 23.394.160. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26904 Importe: \$ 9900  
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.0098 caratulados: "VILLEGAS OSCAR DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSCAR DOMINGO VILLEGAS, con D.N.I. N° 10.618.327.

Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26890 Importe: \$ 9900  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.106 caratulados: "D'INNOCENZO VIVIANA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a VIVIANA PAOLA D'INNOCENZO, con D.N.I. N° 29.222.089. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26893 Importe: \$ 9900  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/56 autos N° 13-07642801-2 caratulados: "CALDERONI JOAN CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y

VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOAN CARLOS MARTIN CALDERONI, DNI 36.279.618, CUIL 20-36279618-1 con domicilio en Garibaldi 148, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26919 Importe: \$ 14400  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verficatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzg. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.- MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_8503194 Importe: \$ 5850  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos CUIJ: 13-06824511-1((012012-257282)) caratulados: "ESCUADERO WALTER AMERICO Y VILLASANTI VERDUN ZENEIDA C/ SALVATICO LUCIO DELMO Y RIVAS OSCAR OSVALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL INMUEBLE: Inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble – Folio Real Matrícula N° 11.123/4 Asiento A-1 de Guaymallén, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 04-05-03-0059-000012-0000-8. Padrón Rentas 04 - 57812-6. Padrón Municipal 22656. UBICACION: Callejón Comunero LOS CIRUELOS número 2.831,Lote 8, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, SUPERFICIE: según título de 1 ha 4.746,68 m2 y según plano de Mensura para Título Supletorio de 539,91 m2. PROPIETARIO: LUCIO DELMO SALVÁTICO (50%) Y OSCAR OSVALDO RIVAS (50%). PROPIEDAD PRETENDIDA POR: AMÉRICO WALTER ESCUDERO.

Boleto N°: ATM\_8519629 Importe: \$ 5850  
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael, Mendoza, a fs. 42 de los autos N° 202.919 caratulados "CORVALAN CLARA ELENA C/ GARCÍA RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis ubicado en Calle Mauriño S/ N entre calles Juan Cruz Orozco y Vicente Morán, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, inscripto en la matrícula N° 54.245/17 del folio real de San Rafael, a nombre de Ramón García, constante de una superficie según título y mensura de 1478,75 m2, padrón rentas 17-40565-5, Nom. Cat. 17-11-02-0004- 000019- 0000- 2, limitando al Norte en 41,46m con Calle Mauriño; al sur en 45,00m con Mical Oscar Raúl; al este en 29,46 m con calle Juan Cruz Orozco; al oeste en 33,00m con Páez Pedro Sotero y Jaramillo Alberto Antonio. Todo ello según Plano para título supletorio emitido por dirección General de Catastro, tramitado bajo el expediente N° 2262-D-2016. Fdo. Dr. Yague Alejandro Jose

Boleto N°: ATM\_8522948 Importe: \$ 4500  
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Juzgados en lo civil, comercial y minas-Tribunal de Gestión Asociada de la 3ra Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente n° 6252, caratulados, MANZANO ISABEL ENCARNACION C/ MIRANDA CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Entre Ríos n° 1046, San Martín ,(Mza.), Barrio Ferrisi, manzana 7 lote 15, con una superficie según mensura de 314,70 mts2 y según título de 314,70 mts, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 11443, fs. 137, Tomo 62-B de San Martín, a nombre de CEFERINO MIRANDA. Publíquese durante CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T). Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini . Juez

Boleto N°: ATM\_8523093 Importe: \$ 3600  
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.167, caratulados: "CERESO DANIELA Y CERESO ANGEL JAVIER C/ GATTAS TOUFIK P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se dictó SENTENCIA a fs. 84 que en su parte pertinente expresa:

“General Alvear, Mendoza, 13 de Noviembre de 2.024. Y VISTOS: . . . , RESULTA: . . . . CONSIDERANDO: . . . .RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Patricia Daniela CERESO y Ángel Javier CERESO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquellos TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en Av. Libertad N° 40, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, que consta de una superficie de 152,69 m2 , y forma parte de un inmueble de mayor extensión, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 19.720/18 a nombre de Toufik GATTAS (anteriormente inscripto en el asiento N° 4.228, fs. 259, Tomo 27 “D” de General Alvear), cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-16513, agregado a fs. 8, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 27 de diciembre de 2.022 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- . . . III.- . . . IV.- . . . V.- . . . .DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8525875 Importe: \$ 1620  
25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n° 203202 “JUAREZ MARIO OSCAR Y OTRO C/ SUCESORES DE JUAREZ LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica al Sr. ATALIVA SANTIAGO CENTENO y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Ejercito de Los Andes 3836, del Distrito de Rama Caída de San Rafael, Provincia de Mendoza, en cual se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 49.939/17, Asiento A -1 Folio Real de San Rafael, con una superficie según título y mensura de 2 ha. 3.884,83 m2 todo lo que consta en el plano de mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Ali Mathez, acompañado en el presente juicio. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos A-B en 305,50 m. con Marcelo Dario Galdeano, SUR: puntos E-F en 80 m. con Jorge Fantauzzi y puntos C-D en 225,50 m. con Jorge Fantauzzi y otros; ESTE: puntos B-C en 100 m. con Instituto Provincial de la Vivienda y OESTE: puntos D-E en 75 m. con Jorge Fantauzzi y otros y puntos F-A en 25 m. con calle Ejercito de los Andes.

Boleto N°: ATM\_8525918 Importe: \$ 6750  
25-28/11 03-06-11/12/2024 (5 Pub.)

Sr. Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 206.523 caratulados “GARCIA CLAUDIA ROXANA C/ SUCESORES GUERRINI HILARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a los sucesores del Sr. HILARIO GUERRINI, LE 254.015, y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, respecto del inmueble ubicado en calle Luzuriaga N° 537 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y Remedios Escalada de San Martín, superficie según mensura y título 456,29 m2, Matrícula 00237/17, Asiento A- 2, de folio real San Rafael; titular registral GUERRINI HILARIO. Padrón de Rentas 17-414921, Nomenclatura Catastral 17-01-02-0020-000015-0000-1; Padrón Municipal 002-047.

Boleto N°: ATM\_8513187 Importe: \$ 4500  
20-25-28/11 02-05/12/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados "BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Tunuyán (Mza.), Once de Noviembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-... II.- ... RESUELVO:I.- De la demanda instaurada correr traslado a los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE, para que comparezcan, constituyan domicilio y contesten de conformidad con lo establecido por los Arts.165, 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.- ... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE son personas de existencia incierta.- III. ... IV. ... NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM\_8513325 Importe: \$ 3150  
21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXP. N°408.072, SOSA RUBEN ANGEL –SOSA RAUL OMAR C/SANMARTINO RAFAEL Y OTS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica a los terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir individualizado como LOTE 168 de la Manzana "K" del Loteo de Agustín Piccione e Hijos, inmueble que hoy se corresponde con el ubicado en calle Cadetes Argentinos n°537 o 10.537, (Pueblo de Km 11) de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, Nominación Catastral n°04-16-02-0009-000004-0000-3, anotado al n°6471, fs.242 del Tomo 48 de Guaymallén, Mendoza, a cuyo fin se transcribe lo ordenado a fs.59:... "Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.)...Fdo. Urrutia Mariano -Juez"-

Boleto N°: ATM\_8509257 Importe: \$ 4950  
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07435951-9 ((012054-416913)) PEÑALOZA MAXIMILIANO LINDOR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICO Y CONSUMO "LOS BARRANCOS LIMITADA" P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, B° Los Barrancos M-D C-6, Calle Matín Coronado N° 1470, Godoy Cruz, Padrón: 51268. Matrícula: 85638/5 Asiento A1 de Godoy Cruz, Mendoza, Titular Registral: Los Barrancos Ltda. Coop. de Vivienda Mendoza, lo resuelto por el tribunal: "24 de Septiembre de 2024... Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_8501564 Importe: \$ 5400  
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 315.522, caratulados "GANCITANO PAOLA ROXANA C/ UNION VECINAL CRISTO REDENTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 25 de abril de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín

Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE. Datos del inmueble: B° Cristo Salvador, Calle 1, Lote N° 3, Manzana "D", Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza, matrícula N° 64891, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral 03-07-02-0032-000003-0000-9, Padrón de Rentas N° 03-56318-6 y Padrón Municipal N° 37234.

Boleto N°: ATM\_8501568 Importe: \$ 3600  
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2207 CARATULADOS "OCHOA PEDRO HECTOR C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 3, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 7 de mayo de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-676725-0000-7; Padrón de Rentas N° 15-11707-0, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00 m2 y según mensura 2.592,71 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 33,00m; Norte: con calle Bascuñan en 37,20m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,39m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard 73,91m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8494196 Importe: \$ 4500  
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 3451, caratulados SANCHEZ FRANCISCO ERNESTO c/ MOYANO MARÍA ADELINA y OTROS p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derechos sobre el automotor, Dominio WOZ-934, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor n° 9, Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso II del C.P.C.C. y T, y 209 inciso II del C.P.C.C Y T. Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8494197 Importe: \$ 2250  
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ OSCAR ALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242317

Boleto N°: ATM\_8478257 Importe: \$ 450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242318

Boleto N°: ATM\_8480556 Importe: \$ 450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS CARLOS IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242319

Boleto N°: ATM\_8484240 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242320

Boleto N°: ATM\_8491315 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO LILIAM FANYFdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242321

Boleto N°: ATM\_8491322 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242322

Boleto N°: ATM\_8494279 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA MARTHA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242323

Boleto N°: ATM\_8494443 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA ONGAY PAULA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242324.

Boleto N°: ATM\_8495824 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN LIDIA ELISABET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242327

Boleto N°: ATM\_8501537 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO LORENA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242328

Boleto N°: ATM\_8502205 Importe: \$ 450

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ JUAN MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242331

---

Boleto N°: ATM\_8503198 Importe: \$ 450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA CARLOS OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242325

Boleto N°: ATM\_8503228 Importe: \$ 450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA MARIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242326

Boleto N°: ATM\_8503235 Importe: \$ 450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUCINDA VENTURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242330

Boleto N°: ATM\_8503237 Importe: \$ 450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA PETRONA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242329

Boleto N°: ATM\_8503242 Importe: \$ 450  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 416970 "BLANCO MARIA MAGDALENA C/ TRONCOSO DIEGO EMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA a DIEGO EMILIANO TROCOSO SOTO DNI 38791171 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Daniel A. Bertone, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y demás datos de contacto aportados, a los efectos por ley correspondientes (art. 21 C.P.C.C.T.). Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 416.971. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE." "VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. Diego Emiliano Troncoso Soto DNI 38791171. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la

Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM\_8513179 Importe: \$ 5670  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 20.130, caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ ROSSI ADRIANO PAOLO P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO", NOTIFICA a SR. ROSSI ADRIANO PAOLO (D.N.I. 31.941.963), de ignorado domicilio el decreto de fs. 7: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2° PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1° del C.P.C.CyT). A fs. 23: "Mendoza, 9 de Septiembre de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ROSSI ADRIANO PAOLO, D.N.I. N° 31.941.963 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de citación de fs.7 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO Juez.”

Boleto N°: ATM\_8519414 Importe: \$ 3780  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SANDRA FABIANA CAMARGO DNI N° 22.728.996, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: GEJUAF GODOY CRUZ en autos N° 110522/2024 caratulados" ARAYA, AGUSTINA MICAELA C/ ESCOBAR, LEONARDO DANIEL P/Privación de la responsabilidad parental -" notifica: "Mendoza, 7 de Agosto de 2024.De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120)." Notifica: "Godoy Cruz; 30 de Octubre de 2024 RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ESCOBAR ROSALES LEONARDO DANIEL DNI N° 38.756.556 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- ..COPIESE, NOTIFIQUESE" Fdo: Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_8523037 Importe: \$ 2970  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, notificar a QUENAYA CAYO PASTOR, D.N.I. N° 93.942.732 de ignorado domicilio en autos N° 318306 "PIZARRO ENZO

---

LEONARDO P/ SI Y P/S.H.M. PIZARRO ETHAN Y Y HERRERA NERINA IVANA P/SI C/ QUENAYA CAYO PASTOR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” que proveyó: “Mendoza, 20 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal al cual se adhiere en su totalidad y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a QUENAYA CAYO PASTOR de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución, y todas aquellas cuya notificación se haya ordenado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Téngase presente el juramento prestado a sus efectos.-“

Boleto N°: ATM\_8523073 Importe: \$ 2700  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO MENDOZA, en autos N° 261.537, caratulados: "LUQUEZ, JUAN MANUEL Y LUQUEZ GUSTAVO C/ DI PIETRO MARÍA GABRIELA Y SANCHEZ JORGE JAVIER P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", notifica a DI PIETRO, MARIA GABRIELA y SÁNCHEZ, JORGE JAVIER, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-... II.-Llevar la ejecución adelante contra el demandado MARÍA GABRIELA DI PIETRO , DNI N° 10.907.711 y contra JORGE JAVIER SÁNCHEZ DNI N° 22.903.689, por el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 (\$227.781, 85), en concepto de honorarios, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que se fija provisoriamente para responder a intereses, costos y costas del juicio.- III.-Trábase embargo sobre los bienes muebles que se encuentren en el domicilio del demandado, que sean susceptibles de tal medida y sean de su propiedad, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 (\$427.781,85) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses de juicio. A tal efecto, autorizase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de TRES DÍAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts. 302 y 303 del C.P.C.C.T. NOTIFÍQUESE... Fdo. Dr. Fernando Vecilla. Juez”. Y a fs. 241111 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. Atento a lo solicitado y advirtiendo que en los autos principales N° 259.480 caratulados: "IGLESIAS, CESAR RAMON C/ DI PIETRO, MARIA GABRIELA Y SANCHEZ JORGE JAVIER P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER, fueron declarados de ignorado domicilio, publíquense edictos como se solicita. MAY

Boleto N°: ATM\_8523078 Importe: \$ 4860  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 31408/2023 caratulados; “BNA c/ MILLAN, Gerardo Cristian s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, tengo el agrado de dirigirme a V.S. para que, por medio de quien corresponda, se constituya en el domicilio real del demandado, Millan Gerardo Cristian, sito en calle Laprida N° 3689, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, y proceda a notificar conforme lo establece el siguiente proveído; “Mendoza, 07 de noviembre de 2023. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ordinario, de la que se da traslado por quince días con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Notifíquese a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado por: Pablo Oscar Quirós-Juez Federal”. Se solicita colaboración de la Justicia de la Provincia de Mendoza. Sin otro motivo, saludo a V.S. con distinguida consideración. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, septiembre 2024 Como se

solicita, atento las constancias de fecha 13/08/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MILLAN, GERARDO CRISTIAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)." FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM\_8523105 Importe: \$ 3240  
25-26/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. CHIAPPINOTTO JUAN HECTOR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_8524723 Importe: \$ 900  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Ref. Expediente: EX-2024-00157315--GDEMZA-DGSERP#MSEG CARÁTULA: "ABANDONO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S FERNANDEZ ALEGRE MARIA DE LOURDES DNI N° 27.488.752, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 812/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2024-00157315- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752" y; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con documentación adjunta por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, en el cual obra en Página 1- informe con la novedad surgida con la Ayudante Fernández María de Lourdes, relacionada con la inasistencia al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024. -En Página 2, obra notificación de coordinación de recursos humanos mediante la cual se la notificó para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio de fecha 15 de diciembre del año 2023 hasta el 03 de enero del año 2024; según lo establecido en el art. 48 de la ley 7493. -Desde Página 5 a la 28, obra ficha personal de la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593; mediante la cual se puede acreditar las inasistencias al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024 luego de haber finalizado parte de enfermo psiquiátrico conforme Art 118 inc. 2 el 14/12/2023. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Toda vez que el efectivo mencionado habría incurrido en abandono de servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024, al no haber justificado el periodo de inasistencia antes mencionado conforme las constancias de legajo personal de la misma. Que así mismo, corresponde solicitar el pase a revista pasiva conforme las previsiones establecidas en el artículo 46° inc. 6 de la ley 7493 a partir del día 15/12/2023. Que, por lo expuesto, esta instancia entiende que se debería proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7493, designándose Instructor

Sumariante y Secretario de Actuación. El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la agente penitenciaria identificada como AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese a la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario el pase a REVISTA A PASIVA de la agente penitenciaria, retroactivo al 15 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 46º inc. 6 de la ley 7493. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al AUXILIAR 2DO P.P ALEJANDRA LUQUE, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, con documentación adjunta por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, en el cual obra informe de la novedad surgida con la Ayudante Fernández María de Lourdes, relacionada con la inasistencia al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6º y 7º comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59º de la Ley 7493 el cual reza: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Tema: AUTOS N°19892, CARATULADOS "GUZMAN DARIO FELIX C/TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH P/CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL"-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de MENDOZA. Mendoza, 19 de Octubre de 2023. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74,75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en

garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22,26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°19.983 PI Firmado: Dra. ANA JULIA PONTE Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: A5715-MARIANA AGUINAGA Número de Expediente: Documento: formulario\_\_demanda\_\_ratifica.pdf Tamaño del Archivo: 547.8 KBytes Identificador: PHFVT171524 Subido: 17 de Octubre de 2023 a las 12:24hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PHFVT171524](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PHFVT171524) Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: A5715-MARIANA AGUINAGA Número de Expediente: Documento: TODA\_LA\_PRUEBA\_ADJUNTADA.pdf Tamaño del Archivo: 1976.9 KBytes Identificador: GFEXT171524 Subido: 17 de Octubre de 2023 a las 12:24hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GFEXT171524](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GFEXT171524)

Boleto N°: ATM\_8524169 Importe: \$ 4050  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, en autos n° 30181/24 caratulados: "LOPEZ SILVANA RUTH C/ RINALDI RUBENS EDUARDO P/ DIV. UNILATERAL", ordena notificar a RUBENS EDUARDO RINALDI DNI N° 16.868.213 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 8 de Marzo de 2024.-... De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales.(arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.).NOTIFIQUESE. Y "Mendoza 25 de Septiembre de 2024.-.....AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que RUBENS EDUARDO RINALDI D.N.I. 16.868.213, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.).II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 0/3/2024 conjuntamente con la presente resolución, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencidos el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI.- Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2- Guaymallen.-

Boleto N°: ATM\_8524301 Importe: \$ 4320  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, auto N° 6.370, caratulados: "GIRONE JOSE ALBERTO C/ SUCESORES DE OVANDO SERGIO EDUARDO Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber a la Sra. MARIA ELENA IBAZETA D.N.I. N° 13.760.138 de ignorado domicilio, que a fs. 208 y 52 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Mayo de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts .21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE". "Mendoza, 30 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor

en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada SRA MARIA ELENA IBAZETA D.N.I. N° 13760138, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de autos. A fs. 207 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar persona de ignorado domicilio de la demandada SRA MARIA ELENA IBAZETA D.N.I. N° 13760138 se le notificará el presente auto y decreto de traslado de fs. 52 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaiga. DRA LINA PASERO.JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM\_8524376 Importe: \$ 5130  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción de Mendoza Expediente 13-07206001- (012054-414581) caratulado «ANTIGA OSCAR HUMBERTO C/ CASTRO GONZÁLEZ AVELINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», notifica demanda por título supletorio a IDA TERESA VOLPE, DNI 8.340.525 por decreto: «Mendoza, 27 de abril de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado conforme poder adjuntado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al causante Avelino Castro González (hoy sus sucesores) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...)» A su vez, notifica por auto de fs. 39 : «Mendoza, 07 de noviembre de 2024 (...) Resuelvo: I- Declarar a la Sra. IDA TERESA VOLPE como persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍA con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y 72 CPCCyT (...). Firmado Fabiana Beatriz Munafó - Juez

Boleto N°: ATM\_8524788 Importe: \$ 3240  
25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

(\*)

Guaymallén. 21 de noviembre de 2024 Ref/. N° A-NE-22151-2024 "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 701/24 con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola	T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)			
	Residencial			General		Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)						
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.646.	\$ 6890	\$ 10.051	\$29221	\$7.929	\$8.417	\$ 41.494	\$ 44.688	
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.293	\$ 13778	\$ 20.100						

C.P.V./C.H.M. Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Intendente Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_8525951 Importe: \$ 16950

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dra. M. Cecilia Rinaldi. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N° 95913/2024 (13-07466020-1) caratulados "OLMEDO, KAREN TAMARA C/ ARACENA, MATIAS GONZALO P/Modificación alimentos", en fecha 28 de Octubre de 2024 mediante actuación N° 2832632 se dictó la siguiente resolución: San Martín, Mendoza; 28 de Octubre de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N° 38.759.184, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024, al Sr. Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N° 38.759.184 , debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. M. Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar. Y mediante actuación n° 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024 el tribunal decreto: "SAN MARTÍN, Mendoza, 8 de Marzo de 2024 Téngase a la Sra. KAREN TAMARA OLMEDO, por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. Téngase por acreditada en autos la situación del Dr. LESCHNESKE RICARDO EXEQUIEL frente a AFIP. De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). A tales fines, hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar el instrumento de notificación correspondiente en formato editable (Word), debiendo consignar en el mismo link de contenidos con el traslado completo de la presente demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar". Link de contenido: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6732ae667d98c70ba47751ec>

S/Cargo

25-26/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL en autos N.º 36544/24/7F (J-13-07561816-0/2024-0) "JOFRE, YESICA DIAMELA C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA" notifica a JOFRE FLAVIA MARIANELA, D.N.I. N.º 43.941.935, de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Mendoza, 24 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar de ignorado domicilio a la Sra. JOFRE FLAVIA MARIANELA DNI N.º 43.941.935, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II-Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. Y el siguiente decreto: Mendoza, 8 de Agosto de 2024. ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a los progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

25-28/11 03/12/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07620894-2 “GAJARDO BRITO, JUAN PABLO C/GIORDANO, JOHANA VANESA Y SOSA, JUAN JOSE P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. RESPECTO al pedido de cambio de apellido, hágase saber a la parte actora que no se correrá traslado atento ser mayor de edad. 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.-HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. II.- A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompáñese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad e informe de no inhibición y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. III.- Acompáñese certificado de antecedentes penales expedido en forma online por el Registro Nacional de Reincidencia, observándose el trámite dispuesto en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales> Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes correspondientes. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

25/11 05/12/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06745440- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PUERTAS ABIERTAS- MANZANA-D-CASA-13- notificar a la Sra. ASISNATO FRANCISCA ERICA DNI Nº 24973500, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUERTAS ABIERTAS- MANZANA-D- CASA-13- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26350400013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$ 701.954.67) equivalente a 10 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2024-04749837 – GDEMZA –IPV, Bº HUARPES I” etapa vivienda sector II, MONOBLOCK D, Departamento 4, manzana G (Cód. 2140702404) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. SILVA, JUAN CARLOS y a la Sra. ARANDA, DORA ADELA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución Nº 1420 de fecha 20 de Noviembre de 2024, por la que se los Desadjudica a los Sres. SILVA, JUAN CARLOS DNI 8.144.967 y a la Sra. ARANDA, DORA ADELA DNI 2.321.217 de la vivienda sector II, MONOBLOCK D, Departamento 4, manzana G (Cód. 2140702404) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JULIO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242332

Boleto N°: ATM\_8504317 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CASALE RAMIRO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242333

Boleto N°: ATM\_8504332 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO PATRICIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242335.

Boleto N°: ATM\_8504337 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242336

Boleto N°: ATM\_8509221 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

GEJUAF SAN RAFAEL-SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION: NOTIFICA lo resuelto en EXPTE. N° 111195/24, caratulados "SANCHEZ, RODRIGO NICOLAS C/ SANCHEZ, MARIO SILVIO P/ACCIONES RELATIVAS A LA IDENTIDAD en fecha 10/10/2024:" ... Hallándose en estado la causa y proveyendo la prueba ofrecida en la demanda: IV.- PRUEBA: A.- DOCUMENTAL: 1, 2, y 5.- Téngase presente y por incorporada.- 3.- Oportunamente ténganse a la vista los autos N.º 368/15.- 4.- No hallándose incorporado el certificado al que alude, y habiéndose solicitado la prueba informativa en el mismo sentido, estese a la prueba a la informativa que se acepta a continuación.- B) Informativa: Téngase presente.- Líbrese oficio al Lic. Gaudin Ivan Lazaro, como se solicita.- OFÍCIESE a los términos del art. 30 de la LPF.- C) PERICIA PSICOLÓGICA: Téngase presente.- A los fines de practicar pericia psicológica al joven Rodrigo Nicolás Sánchez, pase al CAI (Sector Salud Mental) solicitando el turno respectivo.- VI.- Téngase presente. Atento constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión del actor Rodrigo Nicolás Sánchez de MODIFICAR SU APELLIDO, solicitando llamarse Rodrigo Nicolás García, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE.- Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_8438619 Importe: \$ 2520  
25/10 25/11/2024 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDO RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242337

Boleto N°: ATM\_8509365 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUENO GABRIELA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242338

Boleto N°: ATM\_8511179 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO IRMA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242339

Boleto N°: ATM\_8511293 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MANRRIQUE JORGE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242341

Boleto N°: ATM\_8519175 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREAS MANUELA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242343

Boleto N°: ATM\_8519543 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCCO CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242342

Boleto N°: ATM\_8519567 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHAUT BLANCA RUFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242344

Boleto N°: ATM\_8520091 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JORGE HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242345

Boleto N°: ATM\_8522223 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO- En los AUTOS N° 277973, caratulados "ZABALA NADYA ALEXANDRA C/ BULLONES FRANCO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber AL SR. BULLONES FRANCO SEBASTIAN, de ignorado domicilio, que a fs. 25 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 8 de Octubre de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. FRANCO SEBASTIÁN BULLONES, DNI 39.678.849, persona de ignorado domicilio, en los términos de los arts. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez.-" y a fs. 2: "Mendoza, 27 de noviembre del 2023.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.gvr.fdo.Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez"

Boleto N°: ATM\_8514183 Importe: \$ 2970  
20-25-28/11/2024 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO- DRA. ANA JULIA PONTE, en autos AUTOS CUIJ: 13-05418079-3 ((011851-14505)) LEHMANN LEANDRO ELIAN C/ GIGENA ALEJANDRO MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, RESOLVIO: "MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: QUE EL ACTOR EN AUTOS, SOLICITA SE NOTIFIQUE POR EDICTOS A LA DEMANDADA ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. Nº 28401155 EN RAZÓN DE NO HABER SIDO POSIBLE LOCALIZAR EL DOMICILIO ACTUAL DEL MISMO. SOSTIENE QUE SE HAN REALIZADO INFRUCTUOSAS GESTIONES PARA LOCALIZARLO. LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS SE ACREDITAN SUFICIENTEMENTE CON LOS INFORMES DE AUTOS. A FS. 53 SE EXPIDE FAVORABLEMENTE LA SRA. AGENTE FISCAL. POR ELLO Y LO DISPUESTO POR EL ART. 69 DEL C.P.C.C.T.. RESUELVO: I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y CONSECUENTEMENTE, DECLARAR PERSONA DE IGNORÁNDO DOMICILIO AL DEMANDADO ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. Nº 28401155A QUIEN SE LE NOTIFICARÁ EL TRASLADO DE FS. 21, 32, 34, 37 POR TRES VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO; Y POR UNA VEZ LA SENTENCIA QUE RECAÍGA EN AUTOS. II.- PUBLICADOS QUE SEAN LOS EDICTOS, DESE VISTA A LA SRA. DEFENSORA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8514187 Importe: \$ 3240  
20-25-28/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los Autos CUIJ:13-07117603-1((012051-275899)) caratulados "CORTI CARLOS RUBEN C/LOS PRESUNTOS SUCESORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO , ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA," NOTIFICA a la sra. MARÍA MAGDALENA MONTIEL, CUIL 27-00634395-9, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza 21 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARÍA MAGDALENA MONTIEL, mat.634.395, CUIL 27-00634395-9, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente, dese intervención de ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda....Fdo: DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ. A fs.21 de Autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. Téngase al Sr. CARLOS RUBÉN CORTI, con el patrocinio letrado de los Dres. NOELIA CORTEZ y MARCELO CORTI, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...)A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes enlaces: [https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RVOOV26163\(demanda\)](https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RVOOV26163(demanda)).<https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/Z NQQB26164> (documentacion) (...)Fdo: DRA MARÍA PAZ GALLARDO JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8513313 Importe: \$ 4860  
20-25-28/11/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VILLALBA MARIA GABRIELA, DNI 24.932.787, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

---

21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARDIN ANA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242348

Boleto N°: ATM\_8522982 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEAL ROXANA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242349

Boleto N°: ATM\_8523012 Importe: \$ 450  
22-25-26-27-28/11/2024 (5 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461657- -GDEMZA-IPV, (EXP. 8416-A-2018) caratulado B° PUESTA DEL SOL- MANZANA-D- CASA-15- notificar a la Sra. ARAYA VIRGINIA EMILSE DNI N° 23.635.025 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL- Manzana-D- Casa-15-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910400015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTOTRECE MIL CUATROCIENTOS CON 50/100 (\$ 113.400.50) equivalente a 149 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461696- -GDEMZA-IPV, (EXP. 8417-A-2018) caratulado B° PUESTA DEL SOL- MANZANA-D- CASA-13- notificar al Sr. PASTRAN CARLOS AGUSTIN DNI N° 6.828.066, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL- Manzana-D- Casa-13-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910400013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 68.887.62) equivalente a 85 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo  
22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06501655- -GDEMZA-IPV, (EXP. 8418-A-2018) caratulado B° PUESTA DEL SOL- MANZANA-D- CASA-11- notificar al Sr. SEGURA ALBERTO RAUL DNI N° 25.292.892 y la Sra. PONCE CRISTINA BEATRIZ DNI N° 3.510.446, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL- Manzana-D- Casa-11-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910400011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la

---

publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 117.874.53) equivalente a 156 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06501937-GDEMZA-IPV, (EXP. 8422-A-2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-D-CASA-03- notificar al Sr. GARRO RICARDO ENRIQUE DNI Nº 27.977.878 y la Sra. ASCURRA JOHANA GABRIELA DNI Nº 33.053.264, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL- Manzana-D-Casa-03-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910400003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 102.664.10) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06502070-GDEMZA-IPV, (EXP. 8423-A-2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-C-CASA-13- notificar al Sr. TOLABA ALFREDO RUBEN DNI Nº 17.220.346 y la Sra. CAMACHO GLADIS LEONOR DNI Nº 22.495.399, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL- Manzana-C-Casa-13-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910300013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 107.252.16) equivalente a 134 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06502315- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-F- CASA-1- notificar al Sr. PARRAGUE JORGE ALBERTO DNI Nº 29.614.386 y la Sra. LOPEZ ARACELI MICAELA DNI Nº 33.578.942, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-F- CASA-1- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a

PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 80/100 (\$ 114.906.80) equivalente a 150 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JUAN ALBERTO HONORATO en su carácter de titular del Nicho N°476 – fila 4 P/B sección párvulos del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. BEATRIZ ADARME y JOHANA ELIZABETH HONORATO tramitado mediante Expte.: N°2024-14198-4-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8523019 Importe: \$ 1620

22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 5804/R/2009, caratulado "B° Los Puelches F -12 Lavalle Ley de Regularización Caso B. Notificar a Tomelin Silvio, DNI N° 6.847.553, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Los Puelches M/F – C/12, Lavalle, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo

22-25-26/11/2024 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 279.471, caratulados "SOSA VICTORIA JAZMIN Y REFAHE CAROLINA MIRIAM C/ JUAREZ FEDERICO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO". Notifica TRASLADO al Sr. Federico Javier Juarez, persona de domicilio ignorado conforme lo resuelto a fs. 13. "Mendoza, 10 de Octubre de 2024... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Federico Javier Juarez , D.N.I. 38.473.043 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DR. FERNANDO GAMES" A fs. 2 : "Mendoza, 15 de Mayo de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". DÉSE INTERVENCIÓN A LA Sra ASESORA DE MENORES. FDO. DR. FERNANDO GAMES"

Boleto N°: ATM\_8501577 Importe: \$ 6210  
14-20-25/11/2024 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE RAMONDA DAVID EDUARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8559796

Boleto N°: ATM\_8519191 Importe: \$ 450  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE PECORARO ANTONIO OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8618989

Boleto N°: ATM\_8519192 Importe: \$ 450  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE VILLEGAS ALBERTO AMERICO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8460992

Boleto N°: ATM\_8519193 Importe: \$ 450  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

"El 11 JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 89787/2023/11F (CUIJ 13-07418659-3) caratulados: "MAMANI AGUERO, NOELIA BEATRIZ C/ GUERRA, RODRIGO PABLO P/Privación de la responsabilidad parental" notifica al Sr. Rodrigo Pablo Guerra DNI N.º 30.081.419 lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 14 de Octubre de 2024 VISTOS (...) RESULTA (...) RESUELVO: (...) 2).- De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, córrase traslado a la contraria, Sr. Rodrigo Pablo Guerra por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120).- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. jh Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GE.JU.A.F Maipú " Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WTKEK71122>

Boleto N°: ATM\_8502188 Importe: \$ 3240  
14-20-25/11/2024 (3 Pub.)

---

A Herederos de LUCERO OMAR ESTEBAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 8663612. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_8519606 Importe: \$ 900  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO ANÍBAL DIEGO ASENSIO, DNI N° 8.154.789, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-181-00408/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

---

Boleto N°: ATM\_8508158 Importe: \$ 1800  
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CORTEZ GARAY, DIEGO HERNAN, para reclamos de pago de Haberes Pendientes Exptes. Electrónicos N° 34373-2024.

Boleto N°: ATM\_8522169 Importe: \$ 1350  
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.594 caratulados "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3) Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4) Imponer las costas a la parte actora. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de \$70.812,87, RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de \$10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- bf DMRD Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM\_8519201 Importe: \$ 22950  
21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

---

VISTO: EX-2023-03784256--GDEMZA-MESA#DGE, "S/ SITUACIÓN LABORAL BENSSI MARCELO PABLO DAVID D.N.I. 27980877"; que en las presentes actuaciones, en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar. ANTECEDENTES El mencionado expte. se inicia para determinar la situación laboral del agente MARCELO PABLO DAVID BENSSI, con CUIL 20-27980877-1, se desempeña en un cargo de Ordenanza Celador Titular, Agrupamiento 06, Tramo 02, Sub-tramo 01, Clase 004, en la Escuela N° 1-209 "República de México" del Departamento de Luján de Cuyo, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, como consta en O3 desde el día 1 de febrero de 2022 hace uso de licencia por artículo 52, correspondiente a la Ley N° 5811, dicha licencia finalizaba en febrero de 2023 y debía reintegrarse a su cargo el día 2 de febrero de 2023. Que a O8 obra el "detalle de novedades" del agente BENSSI, donde se encuentran constatadas inasistencias injustificadas continuas desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023. Que en O14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas quien resuelve ordenar el inicio de SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme al art. 5 inc c de la Ley 9103. Que a O20 y en concordancia con el dictamen mencionado se dicta la Resolución N° 5883/2024 ordenando la apertura de un sumario administrativo al Agente Sr. Marcelo Pablo David Benssi, DNI N° 27.980.877: "a los efectos de deslindar responsabilidades, atento a que las conductas reseñadas en el presente podrían encuadrarse prima facie en la comisión de alguna de las faltas administrativas tipificadas en el Art. 5° del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses (inciso

a) o el abandono del servicio (inciso c)". Que destaca esta instrucción que del análisis minucioso realizado de autos surge que el agente BENSSI, habría incurrido en más de seis (6) faltas injustificadas encuadrando dicha conducta prima facie en las prescripciones del art. 5 inc. a) del Anexo Ley 9103 en incumplimiento de los deberes del agente público. Que a O31 el Jefe de la Oficina General de Sumarios designa instructor y secretario de actuaciones. Que, en O33 glosa resolución de Avoque, citando a indagatoria al agente BENSSI, para que el día 20 de Agosto de 2024, a las nueve horas 09:00 hs PRESTE DECLARACIÓN INDAGATORIA, debiendo poner ese día en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesarias y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. Y dispone correr VISTA de la denuncia por el termino de DIEZ HÁBILES que será computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria para efectuar los descargos y/o presentar defensa, ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria, como asimismo designar defensor, y recusar al instructor. Que en O37 glosa notificaciones correspondientes y en O38 Acta de incomparencia del agente a la audiencia de indagatoria fijada para el día 20/08/2024 a las 09:00hs. Que, a la fecha del presente el agente Sr. MARCELO PABLO DAVID BENSSI no realizó presentación alguna de descargo. ANALISIS Del estudio de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa y los hechos afirmados y no discutidos por las partes, se desprende la siguiente plataforma fáctica: De todas las constancias de autos surge que el agente BENSSI, habría infringido con su conducta el Régimen Disciplinario contemplado en el art. 13 inc a) del Decreto N° 560/73, pudiendo encuadrar la misma en las prescripciones contenidas en el art. 5 inc a) de la Ley 9103. Que, no existe en la causa la justificación formal, ocurrida en tiempo y forma, de las inasistencias que se le endilgan al agente cuestionado, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público. Que el agente el día 1 de febrero de 2022 hace uso de licencia por artículo 52, correspondiente a la Ley N° 5811, dicha licencia finalizaba en febrero de 2023 y debía reintegrarse a su cargo el día 2 de febrero de 2023, se encuentran constatadas en autos inasistencias injustificadas continuas desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023. Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4- 2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406- 204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la Resolución N° 5883 del 12 de Julio de 2023, rezaba "...Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente MARCELO PABLO DAVID BENSSI, CUIL. N° 20-27980877-1, a los efectos de deslindar responsabilidades, atento a que las conductas reseñadas en el presente podrían encuadrarse prima facie en la comisión de alguna de las faltas administrativas tipificadas en el Art. 5º del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses (inciso a) o el abandono del servicio (inciso c)" En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior me permiten afirmar que la grave sanción impuesta se condice con las faltas cometidas; por lo que entiendo se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la cesantía, motivo por el cual su conducta se encuadra en las prescripciones establecidas en el art. 5"Son causas para la Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuos o discontinuos, en el término de seis meses (6)" del Anexo Ley 9103..." CONCLUSIÓN, Esta Instrucción entiende procedente: 1.- Clausurar el presente sumario conforme lo prescribe el art. 28 y ss del anexo I de la ley 9103. 2.- Se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente Sr. Marcelo Pablo David BENSSI, DNI N° 27.980.877, responsable de las faltas injustificadas durante el periodo comprendido entre el 02 de Febrero al 30 de Abril de 2023, aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA, según lo establecido en el art 5 inc. a) del anexo I de la ley 9103.- 3.- Previo, se de vista al agente a los efectos de la presentación de su alegato conforme art. 31 Ley 9103. 4.- Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodríguez Gulino Instructor Sumariante de la Oficina General Sumarios dependiente del Ministerio de

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06745356- -GDEMZA-IPV,( NOTA N° 4874/19) caratulado B° TERRAZAS DEL RIO II- MANZANA-F- CASA-17- notificar al Sr. CORDOBA EZEQUIEL DAVID DNI N° 42.913.107 y la Sra. CORDOBA MILAGROS CANDELA DNI N° 42670.593, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO TERRAZAS DEL RIO II -MANZANA-F-CASA-17- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23300600017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 (\$ 122.626.78) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06745410- -GDEMZA-IPV,( NOTA N° 5752/19) caratulado B° JOVENES DE GODOY CRUZ- MANZANA-A-CASA-8- notificar a la Sra. TARTARO JOANA ISABEL DNI N° 36.279.556, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JOVENES DE GODOY CRUZ-MANZANA-A-CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27640100008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

ACTA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA DELAUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSSES SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278. En la Provincia de Mendoza, sede Central de la Inspección General de Seguridad, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, en el marco del Sumario Administrativo N° EX-2023-00946415--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se notifica al Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES Sergio Mauricio DNI N° 32.020.278 que se encuentra citado a prestar Declaración Indagatoria en el expediente administrativo de mención, debiendo comparecer a sede central de la I.G.S. para fecha 09 de Diciembre del año en curso a las 10:00 hs. Para el caso de incomparencia se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente hecho: ” el Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES Sergio Mauricio DNI N° 32.020.278 habría incurrido en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada, a partir de fecha 23 de Diciembre de 2022”. Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3, todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que puede solicitar el asesoramiento de la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para el personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en sumario administrativo. Se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo, fijando domicilio legal en mesa de entradas de la sede

Central de la I.G.S. y domicilio electrónico en scamargo.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución N° 827/24, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión al Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3, todos de la Ley 6722/99; Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el Artículo 119° inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120° de la Ley 6722/99 y 164 y c.c. de la Ley 9003 el cual comenzará a correr a partir del día 10 de Diciembre de 2024. FDO Dra. PAOLETTI Florencia - Instructora Sumariante - I.G.S.////

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de ASUNCION RODRIGUEZ- MARIA HAYDEE ARTAZA Y CRISTINA AMPARO POZO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 13-Fracción 03-Parcela 22- del Parque de Descanso conforme EE 20543-2024 –Of. Defunciones –Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8503392 Importe: \$ 1350

14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

LA EXCMA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 164738, CARATULADOS “SORIA MARIO HECTOR C/ MONTAÑEZ ALEJANDRO ENRIQUE P/ DESPIDO ”, notifica a demandado Montañez Alejandro Enrique, DNI N° 18.305.781. de ignorado domicilio, QUE A FS. 110 PROVEYÓ: “AUTOS Y VISTOS: I.- Que a fs. 45 (en lista el 10/05/2023) de los presentes, el Tribunal ordena notificar la demanda interpuesta en autos a la demandada y que conforme constancias de autos surge que no se ha podido notificar la referida resolución a la accionada Sr. ALEJANDRO ENRIQUE MONTAÑEZ por haber resultado negativas las gestiones efectuadas (fs. 49 y 58)... Por lo expuesto, este Tribunal; RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sr. ALEJANDRO ENRIQUE MONTAÑEZ, CUIT N° 20- 18305781-3, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 45, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE..Nicolau Fernando Jaime.”

Boleto N°: ATM\_8266777 Importe: \$ 5850

14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

A herederos de BLANCA SILVINA DEL CARMEN LUJAN, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley".- Cdor: Adrian D´AMELIO

Boleto N°: ATM\_8514293 Importe: \$ 900

20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. CASAS, EMANUEL LEANDRO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8519181 Importe: \$ 900  
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

A Herederos de BEIZA PEDRO ARMANDO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-8541123. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8508161 Importe: \$ 900  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO.PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-07579737-5((012051-280185)) MORALES AMANDA EDITH - MORALES SONIA Y MORALES ROBERTO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ EXPROPIACIÓN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. Notifica a POSIBLES INTERESADOS, en inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 4376 del Distrito de Villa Nueva Departamento de Guaymallén, Mendoza. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad n° 14.567, fojas 477 del tomo 92 "D" de Guaymallén nomenclatura catastral n° 04-08-03-0005-000018-9, Padrón municipal n°25994, Lo que el tribunal proveyó a fs. 2: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024 (...) De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte accionada Municipalidad De GUAYMALLÉN por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 del la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). (...) Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA".

Boleto N°: ATM\_8476687 Importe: \$ 10800  
11-13-15-20-22-25-27-29/11 02-04/12/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZAfoja: 12 CUIJ: 13-07539520-9 ((012052-281466))SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS\*106669993\*Mendoza, 07 de Noviembre de 2024.AUTOS Y VISTOS...RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosana Analía Sarelli y por el Sr. Luis Antonio Gudiño y, en consecuencia, proceder a la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por la suma de pesos diez mil cada uno, que garantizaron la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública número seis labrada por la escribana M. Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N.º 447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini, documentos que fueron inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raiz de Mendoza en la Matrícula N°186668.II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 94 Dec. Ley N° 5965/63). III- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. IV- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Antonio (Mat. 4221) en la suma de \$ 674.199 y a la Dra. Verónica Fernández (Mat. 7504) en la suma de \$1.348.398 (arts. 10 y 31 de la Ley N° 9.131).COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez

Boleto N°: ATM\_8501553 Importe: \$ 16200  
14-15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05/12/2024 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.011 caratulados "PEREZ ISABEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ISABEL PEREZ con DNI: 1.608.377.. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8448163 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5581 caratulados "TERAN BERTHA ALICIA Y BORDON RUPERTO P/SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERAN BERTHA ALICIA, DNI 93395434 y BORDON RUPERTO, DNI 6816498, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8522319 Importe: \$ 360  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44872, cita herederos, acreedores de TIRADO PACO ALEJANDRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8522930 Importe: \$ 360  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE TOMAS AZAGUATE, con D.N.I. N° 7.807.658, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280145 "AZAGUATE FELIPE TOMAS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8522933 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282022 "MARTINEZ BEATRIZ ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTINEZ BEATRIZ ISABEL, D.N.I. N° 21.124.490 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8522938 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281.890 "PEREZ PEÑA CIENCIA YOSI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ PEÑA CIENCIA YOSI, D.N.I. 92.477.852, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8522942 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2953 "AGUIRRE LUCAS NICOLAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Aguirre Lucas Nicolas , DNI 37.137.274, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8523041 Importe: \$ 270  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARCELA VERONICA FLORES, con D.N.I. N° 32.352.207, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.334.

Boleto N°: ATM\_8524256 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.629 "MELCHOR JOSE ANTONIO Y FERNANDEZ MARIA LUISA ENRIQUETA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. José Antonio Melchor con DNI: 6.899.237 y Sra. María Luisa Enriqueta Fernandez con DNI: 5.276.400, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8523056 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO FRANCISCO AFFRONTI, con D.N.I. N° 8.159.516., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.716 "AFFRONTI DOMINGO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8523063 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.305 caratulados "LEYRIA CARLOS BENITO Y ALVAREZ JUANA CARMEN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CARLOS BENITO LEYRIA DNI N° M 6.903.777 y de JUANA CARMEN ÁLVAREZ DNI N° F 4.704.803. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8523068 Importe: \$ 540

---

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO JULIO LEYES DNI 6.888.157, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07682867-3((012054-419568)). LEYES EDUARDO JULIO P/SUCESIÓN. Fdo. Dr, Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8523154 Importe: \$ 450

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°282546 “FLORES ANGEL TEOFILO Y GUAJARDO LIDIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FLORES ANGEL TEOFILO, DNI N°6.850.892 y GUAJARDO LIDIA, DNI N°3.051.177 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8524208 Importe: \$ 540

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282673 “MAROTO FÉLIX ÁNGEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAROTO FÉLIX ÁNGEL DNI 6.865.374 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8524223 Importe: \$ 540

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO JUAN DI LORENZO DNI 18.080.546, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07391774-8((012054-416434)). DI LORENZO RICARDO JUAN P/SUCESIÓN. Fdo. Dra.Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8524238 Importe: \$ 450

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PASQUINA GINATO, DNI 93.766.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281257, caratulados "GINATO PASQUINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8524381 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282727 "RAMOS ALBA NOEMÍ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, RAMOS ALBA NOEMI, con DNI 6644857 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8524384 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.992, caratulados: "DRUETTA ROBERTO PABLO SILVESTRE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ROBERTO PABLO SILVESTRE DRUETTA (D.N.I. M N° 6.882.792), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner –Juez.

Boleto N°: ATM\_8524391 Importe: \$ 630  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.946 caratulados MONDOTTE NORBERTO ANDRES P/ SUCESIÓN - 13-07682221-7(022051-209946),, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MONDOTTE Norberto Andrés, DNI N° 04.555.740, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. DR. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8524400 Importe: \$ 630  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SPERIDIONE HILARIO MANATRIZIO, D.N.I. N.º 3.343.768 Y CARINI MARIA YOLANDA, D.N.I. N.º 8.352.120, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.651.

Boleto N°: ATM\_8525886 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283219“ NUÑEZ PAULINO ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, NUÑEZ PAULINO ROBERTO, con DNI 6896274 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8525889 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.483 caratulados: “WIERSZYCHI WLODZIMIERZ Y BURGAN ELVIRA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES BLADEMIR (WLODZIMIERZ) WIERSZYCHI (C.I. N° 89.198) y ELVIRA BURGAN (D.N.I. N.º 14.746.255) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8526102 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282899 “MALFER NORMA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MALFER NORMA DNI 5.149.450 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8526214 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.413 caratulados: “LAPLACE MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ANGEL LAPLACE (D.N.I. N° 8.397.502) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8509252 Importe: \$ 2250  
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 215,83 m2 (parte de mayor extensión) de ADÁN TEÓFILO CASANOVA, ocupada por CLAUDIA ROSA FLORES. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Sucre 2739, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre 2, hora 10:00. Expediente: EX-2024-08696149-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8522352 Importe: \$ 810  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mediará y fraccionar 1360 m2 aproximadamente, propiedad de ROQUE ANÍBAL FUNES Y PATRICIA EDITH FUNES; ubicada en Calle Libertador General San Martín S/Nº, a 74 metros al Sureste de calle Santa Teresita, costado Sur, Los Barriales, Junín, Mendoza. Diciembre: 02 Hora 16. Expte.: 2024-08522955-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto Nº: ATM\_8522356 Importe: \$ 810  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 320,00 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por MARIA EUGENIA GATTO, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en Pasaje Quijote De La Mancha Nº 2375, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte, Este y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza; Sur: Pasaje Quijote de la Mancha. Expediente: EE-46714-2024. Diciembre 2, Hora 11:00.

Boleto Nº: ATM\_8522390 Importe: \$ 1080  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará 694,59 m2. Propiedad de MARIO DANIEL ADARO, ubicada en Agustín Álvarez a 47,89 m al Oeste de calle Sargento Cabral, costado Sur, Ciudad, San Martín, Mendoza. EX-2024-08700962-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 02 HORA 17:00.

Boleto Nº: ATM\_8522426 Importe: \$ 540  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 210.80m2 de LUCERO, Mariela Cristina y LANDA, Gustavo Fabian Leon ubicados en La Plata Nº 613, Villa del Parque, Godoy Cruz. Diciembre 2. 8:00hs. EX-2024-08641669- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_8522489 Importe: \$ 540  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mediará aproximadamente 1.154 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de HECTOR MENESES, pretendida por SABRINA ALDANA VILA. Ubicada en Calle Belgrano Nº 1053, Barrancas, Maipú. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle Belgrano, Oeste: Walter Eduardo Camarero. Expte: EX-2024-08713544- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Diciembre 2 Hora 17.30.

Boleto Nº: ATM\_8522510 Importe: \$ 810  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, Mediará 2550,00 m2, aproximadamente, Titular: MACAUDA, Jorge, pretendiente: RODRIGUEZ MARCOS GABRIEL. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte y Oeste: Macaуда Jorge Sur: Julián Edith María Elizabeth Julián Mahía María Daniela Julián Mahía María Florencia Este: Calle El Fortín. Ubicación: Calle El Fortín 294 m al sur de calle Maza vereda Oeste. Cuadro Nacional, San Rafael. Diciembre 03 hora 16:45. Expediente 2024 08652413 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto Nº: ATM\_8519401 Importe: \$ 1080

---

---

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Rodrigo Agrimensor Mensurará 360 m2, Propietario: GALLO, ARMANDO HUGO. Ubicación: Calle Agustín Álvarez N° 527, Ciudad, San Rafael. Expte.: Ex-2024-08710071-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 02 Hora: 18

Boleto N°: ATM\_8522520 Importe: \$ 540

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 445,90 m2 propietario PETRARCA ELBA DORA y SANHUEZA CARLOS ALBERTO. Calle Videla Correa 767, Ciudad, Capital, Mendoza Expediente: EX-2024-08610382-GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre 2 Hora: 17,00

Boleto N°: ATM\_8522954 Importe: \$ 540

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 206m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ANTONIO JOSÉ HUESPE, pretendida por DARÍO FACUNDO MUR, Calle Pedro Molina N° 2163, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Pedro Molina; Sur: Mabel Nancy Loncon; Este: José Santos del Rosario Alfaro; Oeste: Enrique Gómez. Diciembre 02, hora 10:30. EX-2024-08649821-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8522958 Importe: \$ 810

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 1.000 m2, propiedad de EMILIO LUCERO y MARGARITA MAULEN, pretendida HUGO ENRIQUE MAHONA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Italia 1964, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Rosendo Gonzalez Ricardo Jaime Olivella Norma Susana Sosa; Sur, Dirección General de Escuela; Este, Fernando Maturano Lucero Teofilo y Andres Sosa; Oeste, calle Italia. Diciembre 02, 2024, 11:45 horas. EX-2024-07469286-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8522962 Importe: \$ 1080

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 450 m2, propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANÓMINA, pretendida por LUCERO JIMENA ELIZABETH; para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en calle Mario Vitale s/n°, a 30 m al Oeste de calle pública del B° Confraternidad, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste, R.P.B. Sociedad Anónima; Sur Calle Mario Vitale. Diciembre 02, 2024, 12:00 horas. EX-2024-05417870-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8522964 Importe: \$ 1080

25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 2746.42 m2, propiedad de ROBERTO DE STEFANO COSTANA, ubicada en calle Boulogne Sur Mer 642, Ciudad, San Martín. EX-2024-08603138-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 2, Hora 8.00.

---

Boleto N°: ATM\_8522974 Importe: \$ 540  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 602,50 m2. Propietario: JOAQUÍN COLLADO. Ubicación: Sarmiento 2024, Ciudad, Las Heras. Diciembre 02, hora 12:00. EX-2024-08644731-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8522985 Importe: \$ 270  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 508m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de SEGUNDO RAUL RIOFRIO, pretendida por JORGE EPIFANIO CASÁ, ubicada en calle Olascoaga N° 342, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Raul Rodolfo Cinquemani y Lidia Ester Gutierrez; Sur: Real State S.A; Este: Calle Olascoaga; Oeste: Alicia Casado. EX-2024-08588000-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 02. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM\_8522986 Importe: \$ 810  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 11 ha. 8.761,84 m2, propietario JULIO CESAR BIANCO, pretendida por JUAN MANUEL COBOS, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mayorga costado Este a 700 metros al Sur de Ruta Nacional N° 7, Las Catitas, Santa Rosa. Diciembre 02, hora 9. Expediente EX2024-07053900-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Nicolás Petini y Adriana Castillo de Wauters. Sur: Lucia Lobiondo de Massa, Cayetano Massa y Finca G. G. y CIA. S. A. Este: Calle 6 de Setiembre. Oeste: Calle Mayorga.

Boleto N°: ATM\_8522347 Importe: \$ 1350  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Art. 5756/58 art. 236 inciso a. superficie aproximada de 198m2 a nombre de GOMEZ ALBORNOZ, ROSA AMELIA. Pretendida por ELBA NORA ADE. Calle Domingo Faustino Sarmiento N°1048, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites Norte: Dávila, Gonzalo Alberto. Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento; Este: Calle Los Tulipanes; Oeste: Pulin, Guido Rodolfo; Pulin, Gladys Mabel y Pulin Atilio Adolfo. EX-2024-08558172-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 02, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM\_8522991 Importe: \$ 1080  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 391.50 m2, propiedad de JOSE ALOISE y MERCEDES GODOY, ubicada en calle San Luis a 29 m de la calle Julio A. Roca y a 75 m de la calle Roque Sáenz Peña, lado Sur. Hora 12.30. Diciembre 02. Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2024-08566850-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8522999 Importe: \$ 810  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 11 ha. 1686.08 m2, propiedad de MILAGROS

---

FERNANDEZ, ubicada en Carril Los Sauces a 340 m de Calle Tabanera, lado este. Hora 16.30. Diciembre 02. Los Sauces, Tunuyan. Expediente EX-2024-08534141-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8523008 Importe: \$ 540  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 5 ha. 0196.14 m2, propiedad de MIGUEL CAZORLA, ubicada en calle Lemos s/n a 120 m de Ex Ruta Nacional N° 40, lado norte. Hora 18.30. Diciembre 02. El Totoral, Tunuyan. Expediente EX-2024-07258595-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8523010 Importe: \$ 540  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 324,59 m2, de ORESTE ANGEL SCAGLIOTTI, Calle Dr. Moreno 2221, Ciudad, Las Heras. Diciembre 02, hora 9:00. Expediente EX-2024-08716904-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8523028 Importe: \$ 270  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Propia: 43,10 m2, Superficie Cubierta Común: 4,17 m2; Superficie Total: 47,27 m2; Porcentaje de Dominio: 23,33%, corresponde a la Unidad "A" de la propiedad Horizontal ubicada en calle Manuel A. Saez N° 565, Loteo Villa Dina, Manzana "F" Lote 10, El Plumerillo, Las Heras. Propiedad de FANNY DROUK Vda. De VINACOUR; Pretendida por: ROXANA GABRIELA DE STEFANO. Límites: Norte: Calle Manuel A. Saez, Sur: Unidad "B" a nombre de ADAN BAZAN, Este: Superficie Común de la Propiedad Horizontal destinada a Pasillo, Oeste: Assini Dumit y Juana Rosales Viuda de Rios. Expediente: EX-2024-08712791- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre 2, Hora 14.30

Boleto N°: ATM\_8522453 Importe: \$ 1890  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Agrimensor, mensurará Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Sup.74.192,00 m2, propietario MODESTA LICEAGA DE LIZUNDIA (50%), FABIAN ANTONIO GALARRAGA (25%), IGNACIO MARÍA GALARRAGA (25%), pretendida por FABIAN ANTONIO GALARRAGA, IGNACIO MARÍA GALARRAGA (del 50% indiviso), en Espejo s/n°, Russell, Maipú, 850 m al oeste calle Maza costado sur. Límites: Norte: Calle Espejo, Sur: Laura Rubio, Este: Marta Gruyer, Oeste: Claudia Arco. EX-2024-08603416-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 03, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_8522970 Importe: \$ 1080  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 150,18m2 aproximadamente propiedad de IYARRA DE AGOSTINO Miguela Angélica, ubicados en calle Alpatocal N°1507, B° Tossi, Villa Marini, Godoy Cruz. Diciembre 2. Hora: 8:30. Expediente: EX-2024-08751575- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8524648 Importe: \$ 540  
25-26-27/11/2024 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 Ha 2694.23 m<sup>2</sup> de TRAPAL INGIENERIA SA, Calle IV, entre Calle II y Calle V; punto de encuentro Calle IV y Calle II esquina Noreste - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-58611-2024. Noviembre 27 Hora 9

Boleto N°: ATM\_8515293 Importe: \$ 540  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 138.41 m<sup>2</sup> aproximadamente de Benitez Lazaro pretendida por Elena Del Carmen Gil Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pedro B. Palacios n° 1146.Villa Centorbi, General Belgrano Guaymallen. Diciembre 2 Hora 9.00.Ref. Expediente: 202408643206. LIMITES Norte Calle Gutenberg; Sur Barraza Francisco D.; Este Calle Pedro B. Palacios y Oeste Seberich Yolanda Maxima.

Boleto N°: ATM\_8519209 Importe: \$ 1080  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 101,40 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad SOFIA GLORIA HUERTAS, pretendida por VICTOR ALEXIS CEBALLOS, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada Calle 9 de Julio N° 3519, Ciudad, Capital. Expediente EX-2024-08653175-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 30, 09:00 hs. Limites: Norte: Javier Alejandro Maritnez; Sur: Candida Herva Mascareño e Isabel Herva Mascareño; Este: Carlos Alberto Quintana; Oeste: Carlos Washington Quiroga y Calle 9 de Julio.

Boleto N°: ATM\_8519329 Importe: \$ 1080  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 94.844,39m<sup>2</sup> propietario CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias pretendida por ARIEL ESTEBAN ORTIZ Calle Arrayanes s/n esquina S-W calle publica La pega Lavalle Norte calle Arrayanes Sur Callejón Sevilla este Calle Publica oeste Formentor S.R.L Noviembre 30 .Hora 9:00. EX -2024-08644566-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8519587 Importe: \$ 810  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 2000m<sup>2</sup> (parte mayor extensión) de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Ubicada en calle Publica n° 5 s/n°, Identificado como lote 4 de la manzana L, Parque Industrial Y Minero Eje Norte, El Resguardo, Las Heras.Punto De Reunion: Portal De Ingreso A Parque Industrial Y Minero Eje Norte, El Resguardo, Las Heras. Diciembre 02. Hora 17:00. Expte. EE-57280-2024.

Boleto N°: ATM\_8519597 Importe: \$ 1080  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará 537.61m<sup>2</sup> PROPIETARIO OSCAR NATALIO ZANTIL y OTRAS, Dodos polígonos ubicados en Sarmiento 1525 Y Barcala 1110, Las Tortugas Godoy Cruz. Noviembre 30. Hora 10:00. EE- 58878-2024

Boleto N°: ATM\_8519633 Importe: \$ 540  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 396,17 m<sup>2</sup> ; de FABIANA MARIA BOHM, calle N° 10a S/N°, Lote 8 manzana XXI I. B° La Bastilla – El Challao. Las Heras. Diciembre: 02; Hora 17,00. EXPEDIENTE: 2024-08667401-GDEMZA-DGCAT-ATM

---

Boleto N°: ATM\_8519663 Importe: \$ 540  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2.647,28 m2., propiedad LIDIA ARGANARAZ y AMABLE WASIGTON ZÁRATE; Calle 2 de Mayo 13.643; Los Corralitos ; Guaymallén. Noviembre 30. Hora: 10:00. Expediente 2024-08630280-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8522402 Importe: \$ 540  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 8984 Ha 3791,94 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Cuyo Pampeana Sociedad Anónima. Pretendiente: VICTOR LINO MARTINEZ. Límites: Noreste: Audc S.A., Grupo PBA S.R.L. y más terreno del propietario; Sureste: Cheret Milou Jorge y otros; Noroeste: el propietario; Suroeste: el propietario. Ruta Provincial 180 s/n°, La Escondida, Malargüe. Punto de encuentro: Puesto La Ventana, del pretendiente. Noviembre: 29 .Hora: 9:30. Expte: EX-2024-08628121-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8515295 Importe: \$ 1080  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 138 m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ENRIQUE LUIS JOSE MATHIEU, pretendida por NATALI VANESA CORDOBA BUSTOS y WALTER ISAIAS ESTAY, ubicada en Calle Granaderos s/n°, Manzana 13, Casa 3, B° Yapeyú, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte y Sur: el titular. Este: Calle Arnulphi. Oeste: Calle Granaderos. Diciembre 3. Hora: 15:30. EX-2024-08693898-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8522403 Importe: \$ 1080  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 310m2 Aproximadamente Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente YANINA GISEL MEZA RODRIGUEZ, Ubicada En Calle N° 1 S/N° A 46,50 Metros Al Norte De Calle Pacheco, Costado Este, Lote 19 Mzna G, B° Malvinas Argentinas, Puente De Hierro, Guaymallén, Límites Norte, Sur Y Este Cooperativa De Viviendas Malvinas Argentinas Limitada, Oeste Calle N°1. Diciembre 2. Hora: 09:00. EX-2024-08572733- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8522392 Importe: \$ 1080  
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, BTC DRINKS S.A.S. con CUIT 30-71687074-3, con domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, de Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Pamela Beatriz Rodríguez, DNI 27-36964032-7 con domicilio en Chuquisaca 979 Godoy Cruz, destinado al rubro Venta de bebidas, ubicado en calle Colón 401 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, Ciudad, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM\_8502231 Importe: \$ 2250  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

Ley 11.867 Edicto. El señor AMARO NICOLÁS MARTÍN DNI 36.822.054 domiciliado en calle Pueyrredón N° 559 del distrito de Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza efectuara la transmisión de su fondo de comercio denominado "L'Ô Natural" ubicado en calle Pueyrredón

---

N° 559 de esta ciudad al Señor BARREIRA RUBEN OMAR DNI 13.635.444 con domicilio en calle San Pedro N° 1.375, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley: Escribana Noelia Cecilia Famá Notaria Titular del Registro Notarial n° 112 de la ciudad de San Rafael, con domicilio en calle Bombal N° 133 de la ciudad de San Rafael

Boleto N°: ATM\_8501657 Importe: \$ 2160  
19-21-25-27/11/2024 (4 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 El sr Juan Pablo Robert DNI: 33.274.102 Domicilio Calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4 Godoy Cruz, Mza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de Federico Vilches DNI: 33.274.046 con domicilio legal ubicado en calle Río Atuel 880 Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro de Vino Embotellado y en Damajuana y anexos. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4, Godoy Cruz, Mza. Juan Pablo Robert DNI 33.274.102. 20, 21, 22, 25, 26/11/24

Boleto N°: ATM\_8514167 Importe: \$ 2700  
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. PATRICIA IRENE TREJO D.N.I. N° 14.065.128, CUIT 27-14.065.128-7 DOMICILIO CALLE Lima n° 7813 La Puntilla Lujan de Cuyo Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de RODOLFO DANIEL GONZÁLEZ CUIL 23-13569061-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE Lima n° 7813 La Puntilla Lujan de Cuyo MZA. Destinado al rubro INMOBILIARIA ubicada en Almirante Brown 1484 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley dentro del termino legal se fija el domicilio calle Lima n° 7813 La Puntilla Lujan De Cuyo Mendoza. Patricia Irene Trejo DNI n° 14.065.128.

Boleto N°: ATM\_8514304 Importe: \$ 3150  
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

FARMACIA CIUDAD. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, la señora Ana María Cristina SANCHEZ, argentina, DNI número 14.398.043, nacida el 13/07/1961, divorciada de primeras nupcias, domiciliada en calle Quiroga número 1528, San Rafael, Mendoza, transfiere a la señora María Laura POLI, argentina, DNI número 31.288.675, nacida el 10/12/1984, soltera, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen número 288, San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio vinculado al rubro farmacéutico, comercialización de productos medicinales y cosméticos afines, denominado "FARMACIA CIUDAD", sito en calle Avenida San Martin número 299, San Rafael, Mendoza, individualizada como establecimiento 17-0478060-00, dicha transferencia se comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio, calle Avenida San Martin número 299, San Rafael, Mendoza, dentro del término legal. Solicitante: Ana María Cristina Sánchez - Titular

Boleto N°: ATM\_8504525 Importe: \$ 4950  
15-19-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MENDOZA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.** comunica que en acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 02/11/2024 se decidió en su punto el cambio de denominacion social por indicacion del Banco Central de la Republica Argentina , aprobandose el nombre a MENDOZA COMERCIAL Y PRENDARIA S.A., modificándose el art.1 del Estatuto Social .Presidente. RODRIGO JAVIER MUÑOZ

Boleto N°: ATM\_8519677 Importe: \$ 270

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EDUARDO VIDAL WINES SA.** INSCRIPCION DIRECTORIO: según Acta nº 7 del día 26 de julio de 2024, se conformó el nuevo directorio de la sociedad, quedando compuesto de la siguiente forma: presidente: Eduardo Javier Vidal, DNI 24.557.640 y director suplente: Gisela Paola Soquiransky, DNI 31.316.810; quienes aceptaron sus cargos por el periodo de 3 años según lo establece el Estatuto Social. BENEFICIARIO FINAL: se establece como beneficiario final de la sociedad al señor Eduardo Javier Vidal, quien posee el 95% del capital accionario.

Boleto N°: ATM\_8522329 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TOSO HERMANOS Y ASOCIADOS S.A.** –A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 19/04/2023, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados el día 31/12/2022 y a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia Sr. Ricardo Juan TOSO, DNI N°11.486.251, y en el cargo de Director Suplente el Sr. José Federico TOSO, DNI N°8.282.121, ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en el Estatuto social.

Boleto N°: ATM\_8522421 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TUNDRA S.A.** –A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 19/04/2024, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados el día 31/12/2023 y a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia Sr. Ricardo Juan TOSO, DNI N°11.486.251, y en el cargo de Director Suplente el Sr. Mario Sebastián TOSO, DNI N°10.564.415, ambos aceptan el cargo por el término de un ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto social.

Boleto N°: ATM\_8522424 Importe: \$ 450  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUNTO MEDIO CLIMATIZACIÓN S.A.S.** Comunica que por decisión del Órgano de Gobierno de acuerdo a Acta N° 01 de fecha 10 de enero de 2024, se ha procedido a la designación de los miembros del Órgano de Administración, que quedó conformado de la siguiente forma, a partir de la fecha mencionada y por el término de tres ejercicios fiscales Director Titular: Sra. Carina Gisel Vargas, D.N.I. 33.233.935; Director Suplente: Sr. Luis Alberto Sánchez Rosado, D.N.I. 94.634.135. En el mismo acto Ambos directores aceptaron los cargos y fijan domicilio especial en calle Mathus Hoyos 3467, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8522947 Importe: \$ 540  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“CESION DE CUOTAS **TIERRAS ARIDAS S.R.L.**” CEDENTES.- Silvia FRANCHETTI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.545.392, cuil 27-17545392-5, nacida el 13/09/65, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Blas Parera 1405, ciudad de San Rafael, y el señor Ernesto Walter FRANCHETTI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.261.581, cuil 20-17261581-4, nacido el 14/06/64, de estado civil divorciado, domiciliado en casa 5 sin número, Barrio YPF, manzana A, ciudad de Malargue CESIONARIOS.- Pablo FRANCHETTI, argentino, Documento Nacional de Identidad

número 20.452.601, CUIT 20-20452601-0, nacido el 25/06/1968, casado, domiciliado en calle Simonovich 3290, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael y el señor Alejandro FRANCHETTI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.654.366, cuil 23-14654366-9, nacido el 20/01/62, de estado civil soltero, domiciliado en calle Blas Parera 1435, ciudad de San Rafael. Fecha del instrumento:- 04/09/24, mediante escritura 91, escribano Alejandro Echeverría.- DOMICILIO:- domiciliada en calle Alsina 342, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza CUOTAS ADQUIRIDAS:- trescientas treinta y ocho cuotas cada uno de TIERRAS ÁRIDAS S.R.L., la que fuera constituida por escritura número 293, de fecha 31 de diciembre de 1999, pasada ante el escribano Alejandro Rafael Echeverría, inscripta bajo el Número 275, fojas 263, Tomo 7-A del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada resultando titulares el señor Pablo Franchetti con 676 cuotas sociales y el señor Alejandro Franchetti con 676 cuotas sociales

Boleto N°: ATM\_8522952 Importe: \$ 1260  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES COLD Sociedad Anónima:** comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del órgano directivo: Gustavo Gabriel Diaz Juan y Director Suplente: Alejandro Gustavo Calvo; quienes cumplirán funciones por tres ejercicios, venciendo el mandato el día 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM\_8527243 Importe: \$ 360  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAIL S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de mayo 2002 , se procedió a efectuar la elección de los Sres. Luis Eduardo Andreu , D.N.I. N° 16.256.562, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza y Raúl Fabián Andreu, D.N.I N° 17.780.295, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza, como Directores Titulares; y del Sr. José Leonardo Andreu, D.N.I N° 22.973.345, con domicilio especial en Acceso Sur Kilometro 14, Luján de Cuyo, Mendoza, como Director Suplente, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_8524937 Importe: \$ 630  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAIL S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2007, se procedió a efectuar la elección de los Sres. José Leonardo Andreu, D.N.I N° 22.973.345, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza y Luis Eduardo Andreu, D.N.I. N° 16.256.562, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza, como Directores Titulares; y el Sr. Raúl Fabián Andreu, D.N.I N° 17.780.295, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza, como Director Suplente, quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Boleto N°: ATM\_8524951 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A.** comunica que, en Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre se resolvió en forma unánime lo siguiente: a) en el Punto 2) del Orden del Día: que la nueva

razón social sea DISPAFILM ARGENTINA S.A.; b) en el Punto 3): se modificó las siguientes actividades del objeto social: A) COMERCIALES y B) INDUSTRIALES; c) en el Punto 4): se dispuso aumentar el actual capital social de \$ 100.000.- elevándolo a la suma de \$30.000.000.- y d) en el Punto 7): por ende se dispuso reformar los artículos PRIMERO, CUARTO Y QUINTO del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_8524646 Importe: \$ 2700  
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**ANGARTECHE S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por Asamblea General Ordinaria N° 54 de fecha 03-05-2024, el Directorio ha quedado constituido por: Director Titular: PRESIDENTE: Zhang Qinghua DNI 95.574.922 (extranjero); Director Suplente: Kung Wan Shiuan DNI 18.871.428. Los directores ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables al 31/12/2026, fijando domicilio especial en Cervantes 1709, Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo, se designan como Síndico Titular: Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190; Síndico Suplente: Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883. Ambos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate estados contables al 31 de diciembre de 2024, fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8524804 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAIL S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2010, se procedió a efectuar la reelección de los Sres. José Leonardo Andreu, D.N.I N° 22.973.345, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza y Luis Eduardo Andreu, D.N.I. N° 16.256.562, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza; y el Sr. Raúl Fabián Andreu, D.N.I N° 17.780.295, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Suplente, quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Boleto N°: ATM\_8524952 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAIL S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2013, se procedió a efectuar la reelección de los Sres. José Leonardo Andreu, D.N.I N° 22.973.345, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza y Luis Eduardo Andreu, D.N.I. N° 16.256.562, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Directores Titulares; y el Sr. Raúl Fabián Andreu, D.N.I N° 17.780.295, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Suplente quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_8524955 Importe: \$ 630  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAIL S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de abril de 2016, se procedió a efectuar la reelección de los Sr. José Leonardo Andreu, D.N.I N° 22.973.345, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Titular y Presidente de la Sociedad; el Sr. Luis Eduardo Andreu, D.N.I. N° 16.256.562, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de

Cuyo, Mendoza como Director Titular; y el Sr. Raúl Fabián Andreu, D.N.I N° 17.780.295, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Suplente quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM\_8524957 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAIL S.A.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2019, se procedió a efectuar la reelección de los Sr. José Leonardo Andreu, D.N.I N° 22.973.345, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Titular y Presidente de la Sociedad; el Sr. Luis Eduardo Andreu, D.N.I. N° 16.256.562, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Titular; y el Sr. Raúl Fabián Andreu D.N.I N° 17.780.295, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Suplente quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_8524961 Importe: \$ 720  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAIL S.A.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, se procedió a designar a Sr. Pablo Miguel Navas, D.N.I N° 14.730.612, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Titular y Presidente; y el Sr. Sergio Horacio Conti , D.N.I N° 13.842.063, con domicilio especial en Acceso Sur Kilómetro 14, Luján de Cuyo, Mendoza como Director Suplente quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8524962 Importe: \$ 630  
25/11/2024 (1 Pub.)

---

**M&A REPRESENTACIONES S.R.L.** Comuníquese la Inscripción de sucursal. EDUARDO LUIS AVELLANEDA, Argentino, mayor de edad, nacido el 01 de febrero de 1958, de profesión comerciante, DNI 12.352.408. CUIT 20-12352408-8, estado civil Casado, con domicilio en Pasaje Jose Camilo Paz de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Socio Gerente de M&A REPRESENTACIONES S.R.L. Comunica la apertura de Sucursal con domicilio en Eusebio Blanco N° 369. Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8524655 Importe: \$ 900  
22-25/11/2024 (2 Pub.)

---

**MIRTHA JEANS S.A.** - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 30 de Abril de 2024, obrante a fojas 23 y 24 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de directorio, siendo electos como Director titular con cargo de Presidente del Directorio: PUCHE FABIAN RAFAEL DNI n ° 14.149.534, Director titular y cargo de Vicepresidente: PUCHE MARIA GABRIELA, DNI n ° 17.021.818. Director Suplente: PUCHE JULIETA MACARENA DNI n ° 35.518.147. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, desde el 15/04/2024 hasta el 14/04/2027. Todos los directores constituyen domicilio especial conforme art.256 ley 19.550 en Godoy Cruz 38, ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8524424 Importe: \$ 1260

---

22-25/11/2024 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 16-M-2018-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ESTHER EDITH OSAN", D.N.I. N° 12.897.840", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Necochea N° 2838 Barrio Espejo, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-06204-9 Nomenclatura catastral es 03-09-01-0006-000017-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad como 5° Inscripción N° 12849, fs 407 del T° 39 – E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 7958-2014 caratulado ASIS, DOLORES ANTONIA DNI 11.002.171 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-C CASA 3, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32656-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 4882-2018 caratulado ASIS, GLADYS ETELVINA DNI 16.175.980 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-C CASA 15, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32647-4 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000001-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 7962-2014 caratulado ASIS LUISA ENRIQUETA DNI 10429026 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-B CASA 5, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32642-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000005-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 7933-2014 caratulado GARECA, DINA DNI 92.872.574 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-C CASA 2, calle Don Bertona Ruta 16, km. 16, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32655-7 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000002-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MONODROGAS PARA FARMACIA DE CONSULTORIO EXTERNO". EX - 2024-06556266- GDEMZA. APERTURA 17/12/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-08001825- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0145-LPU24

Apertura: 6 de DICIEMBRE del 2024

Hora: 09:00

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA (CLINICA)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HÉCTOR ELÍAS GAILHAC**

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2024-08238197- -GDEMZA-GAILHACI#MSDSYD

Resolución: 2196/24

Apertura: 16 de DICIEMBRE de 2024

Hora: 12:00

LICITACIÓN PÚBLICA DE RACIONES DE COMIDAS PREPARADAS 2024-2025

Los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especiales, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 43751090/2024 CONTRATACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN, PANTALLAS Y CIRCUITO CERRADO PARA FIESTA NACIONAL DEL CHIVO 2025.-.

Fecha apertura de ofertas: Día 03 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 40.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1132

EXPEDIENTE: 11688-EE-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, CAMIONES VOLCADORES, PICK-UP, CAMIÓN CON PLANCHA GRÚA Y CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA

DESTINO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Obras Públicas

FECHA DE APERTURA: 19/12/2024 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.390.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 43750554/2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING PARA PARQUE DE HUELLAS Y COMPLEJO PLANETARIO.

Fecha apertura de ofertas: Día 03 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.316.500,00.

Valor del pliego: \$ 11.316,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. Nº260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

25/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN COEFICIENTE DE IMPACTO ZONA GRAN MENDOZA

Licitación Pública Nº 69/2024

Expediente: EX-2024-06842378- -GDEMZA-DGADSA#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 2199/2024

Proceso Sistema Comprar: 10875-0069-LPU24

Apertura: 13/12/2024

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel:  
3852976.

S/Cargo  
25-26/11/2024 (2 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====